

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 005-2024-OCI/0216-SCC.**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**CALLERÍA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI**

**“CONTRATACIÓN AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PUCALLPA (CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.00), FILIAL AGUAYTÍA (BOQUERÓN) Y LOCAL AVENIDA ARBORIZACIÓN MZ. 142 C. LOTE 01. PLANO REGULADOR DE PUERTO CALLAO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - 2024”**

**HITO DE CONTROL N° 2**  
**– EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE MAYO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 6 DE MAYO DE 2024 AL 17 DE MAYO DE 2024**

**PUCALLPA, 17 DE MAYO DE 2024**

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2024-OCI/0216-SCC.**

**“CONTRATACIÓN AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PUCALLPA (CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.00), FILIAL AGUAYTÍA (BOQUERÓN) Y LOCAL AVENIDA ARBORIZACIÓN MZ. 142 C. LOTE 01 PLANO REGULADOR DE PUERTO CALLAO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - 2024”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE MAYO DE 2024**

## **ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
<b>I</b> ORIGEN	1
<b>II</b> OBJETIVOS	1
<b>III</b> ALCANCE	1
<b>IV</b> INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
<b>V</b> SITUACIÓN ADVERSA	7
1. LA EMPRESA CONTRATISTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, VIENE INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AL PERSISTIR CON PERSONAL DISTINTO CON LA QUE SE PERFECCIONÓ EL CONTRATO, Y MUCHOS DE ELLOS NO CUENTAN CON CARNET SUCAMEC VIGENTE, SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	
2. LA EMPRESA CONTRATISTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, VIENE INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AL NO CONTAR CON LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	
<b>VI</b> DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
<b>VII</b> INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
<b>VIII</b> INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
<b>IX</b> CONCLUSIÓN	24
<b>X</b> RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	25

## **INFORME DE HITO CONTROL** **N° 005-2024-OCI/0216-SCC**

**“CONTRATACIÓN AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PUCALLPA (CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.00), FILIAL AGUAYTÍA (BOQUERÓN) Y LOCAL AVENIDA ARBORIZACIÓN MZ. 142 C. LOTE 01. PLANO REGULADOR DE PUERTO CALLAO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - 2024”**

### **HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE MAYO DE 2024**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, comunicado al Rector a través del Oficio n.° 081-2024-UNU-OCI, el 18 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0216-2024-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-222-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km. 6.000), Filial Aguaytía (Boquerón), y local Avenida Arborización Mz. 142 C, Lote 01, Plano Regulador de Puerto Callao de la Universidad Nacional de Ucayali - 2024”, se ejecutó de acuerdo con lo establecido en la Bases Integradas, la normativa de contrataciones, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

##### **2.2 Objetivo específico**

1. Determinar si la permanencia de los supervisores y agentes de seguridad portan su distintivo y uso de uniforme y otros de acuerdo al Término de Referencia, para el cual prestan el servicio de seguridad privada; asimismo si los agentes de seguridad elaboran los informes diarios del servicio, teniendo en cuenta las ocurrencias o novedades del servicio, los controles de ingreso y salida del personal, público usuario, así como el control vehicular, entre otros conforme a los términos de referencia.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente, se desarrolló al Hito n.° 2 - Ejecución contractual al mes de mayo de 2024 de la ejecución del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km. 6.000), Filial Aguaytía (Boquerón), y local Avenida Arborización Mz. 142 C, Lote 01, Plano Regulador de Puerto Callao de la Universidad Nacional de Ucayali - 2024”, en adelante el “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, que se encuentra a cargo de la Universidad Nacional de Ucayali, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional, en adelante el “OCI” y que ha sido ejecutada del 06 de mayo al 17 de mayo de 2024, en las instalaciones de la Entidad, situada en el distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Como resultado del Concurso Público n.º 001-2024-UNU-CS-1, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, la Entidad suscribió con la adjudicataria de la Buena Pro, Empresa de Vigilancia Privada E.V.P. Corporación Global Force S.R.L, el Contrato de Servicios n.º 001-2024-UNU, de 2 de abril de 2024, por el importe de S/ 971,666.66 (Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 Soles) sin IGV, para la ejecución del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Sobre el particular, con el objetivo de verificar si los agentes de seguridad están en sus puestos de vigilancia, se realizó una inspección in situ a la sede central de la Entidad, en el turno día, aunado a ello, se verificó si los agentes de seguridad cuentan con el equipamiento estratégico que se señala en los términos de referencia, es así que, mediante Acta de Visita n.º 003-2024-UNU-OCI, de 6 de mayo de 2024, suscrita además, por los señores José Luis Angles Paredes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Rister Luis Oroche Sajamí, supervisor de Seguridad designado por la empresa E.V.P. Corporación Global Force S.R.L, turno día; se realizó la visita, a diecinueve (19) puestos de vigilancia, la que se visualiza en las siguientes tomas fotográficas:

#### Tomas fotográficas n.ºs 1 y 2 Puestos de Vigilancia en la Universidad Nacional de Ucayali, turno día



**Puesto de Vigilancia Puerta n.º 1 – Centenario**

Nombre: Brayson Alfonso Matios Peña  
DNI: 77354324  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: Si tiene – Inoperativo.  
Linterna: No tiene.  
Silbato: No tiene

**Puesto de Vigilancia Puerta n.º 1 – Centenario**

Nombre: Adriano Aimar Guerra Aliaga  
DNI: 70873308  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: Si tiene - Inoperativo  
Linterna: No tiene  
Silbato: No tiene

**Fuente** : Acta de Visita n.º 003-2024-UNU-OCI.

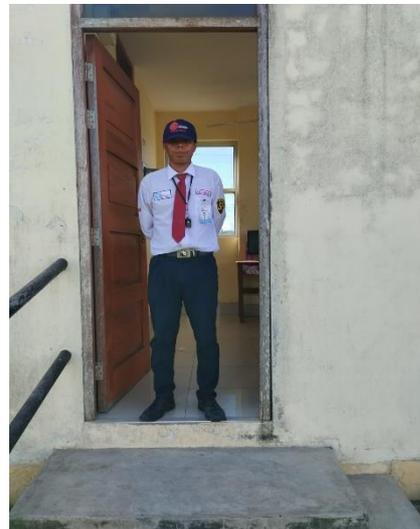
**Elaborado** : Comisión de Control.



**Tomas fotográficas n°s. 3 al 6**  
**Puestos de Vigilancia en la Universidad Nacional de Ucayali, turno día**



**Puesto de Vigilancia Puerta n.º 2 - Centenario**  
Nombre: Eleazar Gonzales Pérez  
DNI: 44773774  
Carnet Sucamec: Si tiene  
Radio Portátil: Si tiene - Inoperativo  
Linterna: Si tiene  
Silbato: Si tiene  
Licencia de Arma: Si tiene



**Puesto de Vigilancia Puerta n.º 3 - Centenario**  
Nombre: Wetsveldy Jonathan Antonio Valencia  
DNI: 77433292  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: Si tiene - Inoperativo  
Linterna: No tiene  
Silbato: No tiene



**Puesto de Vigilancia Puerta n.º 3 - Centenario**  
Nombre: Rither Paolo Ríos Taricuarima  
DNI: 75983618  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: No tiene  
Linterna: No tiene  
Silbato: No tiene



**Puesto de Vigilancia Rectorado**  
Nombre: Jenry Luis Rodríguez Fachín  
DNI: 05348069  
Carnet Sucamec: Si tiene  
Radio Portátil: Si tiene - Inoperativo  
Linterna: No tiene  
Silbato: No tiene  
Licencia de Arma: Si tiene

**Fuente** : Acta de Visita n.º 003-2024-UNU-OCI  
**Elaborado** : Comisión de Control.

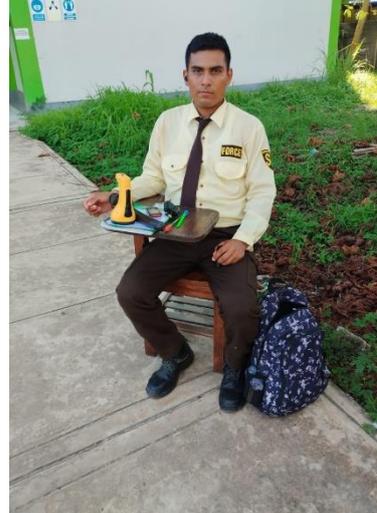


**Tomas fotográficas nos. 7 al 10**  
**Puestos de Vigilancia en la Universidad Nacional de Ucayali, turno día**



**Puesto de Vigilancia Pabellón n.º 1 y n.º 2**

Nombre: Jessy Esther Yalta Sangama  
DNI: 44339732  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: No tiene  
Linterna: Si tiene  
Silbato: Si tiene



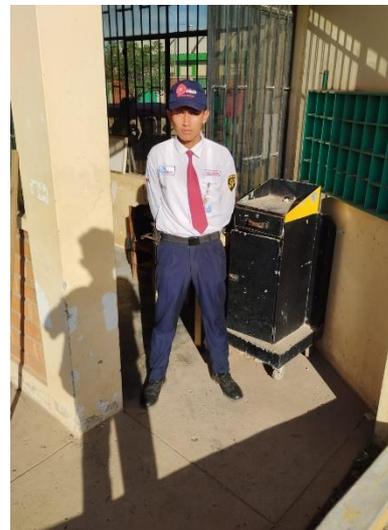
**Puesto de Vigilancia Pabellón n.º 3 y n.º 4**

Nombre: Christopher Luis Antonio Valencia  
DNI: 75533163  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: No tiene  
Linterna: Si tiene  
Silbato: No tiene



**Puesto de Vigilancia Pabellón n.º 5 y n.º 6**

Nombre: Roger Ochavano Baneo  
DNI: 76173636  
Carnet Sucamec: Si tiene  
Radio Portátil: No tiene  
Linterna: Si tiene  
Silbato: Si tiene



**Puesto de Vigilancia Puerta n.º 1 – Tupac**

Nombre: Emiliano Antonio Garate del Águila  
DNI: 74882581  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: Si tiene - Inoperativas  
Linterna: Si tiene  
Silbato: No tiene

**Fuente** : Acta de Visita n.º 003-2024-UNU-OCI.

**Elaborado** : Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

**Tomas fotográficas n°s. 11 al 14**  
**Puestos de Vigilancia en la Universidad Nacional de Ucayali, turno día**



**Puesto de Vigilancia Puerta n.° 1 - Tupac**  
Nombre: Jefferson Lleremis Flores Paredes  
DNI: 75561362  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: No tiene  
Linterna: Si tiene  
Silbato: No tiene



**Puesto de Vigilancia Pabellón n.° 7**  
Nombre: Rolando Ramírez Chumbe  
DNI: 00037911  
Carnet Sucamec: Si tiene  
Radio Portátil: Si tiene - Inoperativo  
Linterna: Si tiene  
Silbato: No tiene



**Puesto de Vigilancia Parqueo**  
Nombre: Omar Uribe Huamán  
DNI: 75734417  
Carnet Sucamec: Si tiene  
Radio Portátil: No tiene  
Linterna: Si tiene  
Silbato: Si tiene



**Puesto de Vigilancia Puerta n.° 2 – Tupac**  
Nombre: Julio Murayari Arirama  
DNI: 80526908  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: Si tiene - Inoperativas  
Linterna: Si tiene  
Silbato: Si tiene



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

**Fuente** : Acta de Visita n.° 003-2024-UNU-OCI.

**Elaborado** : Comisión de Control.

**Tomas fotográficas n°s. 15 al 19**  
**Puestos de Vigilancia en la Universidad Nacional de Ucayali, turno día**



**Puesto de Vigilancia Pabellón Hidráulica**  
Nombre: Denis Flores Rengifo  
DNI: 00122145  
Carnet Sucamec: No tiene  
Radio Portátil: Si tiene - Inoperativo  
Linterna: Si tiene  
Silbato: Si tiene



**Puesto de Vigilancia Laboratorio LAS**  
Nombre: Clementina Panduro Pizango  
DNI: 00096715  
Carnet Sucamec: Si tiene  
Radio Portátil: Si tiene - Inoperativo  
Linterna: Si tiene  
Silbato: No tiene



**Puesto de Vigilancia Meteorología**  
Nombre: Luis Ríos Alva  
DNI: 04326710  
Carnet Sucamec: Si tiene  
Radio Portátil: No tiene  
Linterna: Si tiene  
Silbato: Si tiene



**Puesto de Vigilancia Ganadería**  
Nombre: Cesar Nolorbe Shahuano  
DNI: 80674099  
Carnet Sucamec: Si tiene  
Radio Portátil: No tiene  
Linterna: Si tiene  
Silbato: Si tiene



**Puesto de Vigilancia Anatomía**  
Nombre: Clara Ventura Pérez  
DNI: 25771878  
Carnet Sucamec: Si tiene  
Radio Portátil: No tiene  
Linterna: Si tiene  
Silbato: Si tiene



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Elaborado : Acta de Visita n. ° 003-2024-UNU-OCI.  
Elaborado : Comisión de Control.

Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

De las tomas fotográficas del n.º 1 al n.º 19, se evidencia que diez (10) agentes de seguridad no cuentan y/o están en trámite su licencia SUCAMEC<sup>1</sup>, en cuanto al equipamiento que porta cada agente de seguridad en el día de la inspección in situ, el contratista ha dotado a los agentes de seguridad turno día, de diez (10) equipos de radio frecuencia, cinco (5) detectores de metal, trece (13) silbatos, dieciséis (16) linternas, dieciocho (18) tahis (porta vara), dieciocho (18) varas, tres (3) megáfonos, un (1) alcoholímetro; el hecho quedó registrado en el Acta de Visita n.º 003-2024-UNU-OCI.

Es preciso señalar que el día de la inspección in situ, en el turno día, los diecinueve (19) agentes de seguridad, portan su distintivo y uniforme de acuerdo a los términos de referencia; asimismo, se ha podido constatar que los agentes de seguridad registran las ocurrencias o novedades del servicio, en cuadernos que la empresa contratista les ha proporcionado; de otro lado, se deja constancia que los agentes de seguridad que están ubicados en los puestos de ingreso y salida de la UNU, no se ha evidenciado que entregan pases de color azul, amarillo, celeste y rojo, al personal y público en general, dichos pases permiten el ingreso a determinadas áreas de la Entidad, tal y como se señala en los Términos de Referencia.

Seguido, con oficio n.º 098-2024-UNU-OCI, de 25 de abril del 2024, se solicitó al director General de Administración, señor Gustavo Adolfo Igreda Vadillo, la relación de cámaras de video vigilancia instaladas en la sede de la Entidad, así como en sus filiales, por la empresa de seguridad y vigilancia E.V.P. Corporación Global Force S.R.L en adelante el "contratista".

Con oficio n.º 255/2024-UNU-DGA-RH, de 30 de abril del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señor José Luis Angles Paredes, hace llegar la documentación solicitada, referente a las cámaras de video vigilancia que el contratista ha instalado en la sede central de la Entidad.

Siendo así, con Acta de Visita n.º 004-2024-UNU-OCI, 8 de mayo del 2024, se realizó la inspección in situ de las cámaras de video vigilancia en virtud al oficio n.º 255/2024-UNU-DGA-RH, en la que se señala que se ha instalado dieciocho (18) cámaras de video vigilancia en la sede central de la entidad.

En el presente Hito, se busca determinar si el Contrato de Servicios n.º 001-2024-UNU, suscrito con el Contratista, se viene ejecutando acorde a las bases integradas, oferta ganadora y contrato suscrito.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión al Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Entidad, en este caso para la sede central, se ha identificado dos (2) **situación adversa** que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato n.º 001-2024-UNU, suscrito con el Contratista, la cual se expone a continuación:



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

<sup>1</sup> Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, del Ministerio del Interior.

1. LA EMPRESA CONTRATISTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, VIENE INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AL PERSISTIR CON PERSONAL DISTINTO CON LA QUE SE PERFECCIONÓ EL CONTRATO, Y MUCHOS DE ELLOS NO CUENTAN CON CARNET SUCAMEC VIGENTE, SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) Condición:

Del análisis a la información referente al segundo mes de ejecución contractual del Servicio de Seguridad y Vigilancia, suscrita con el Contratista, el Contrato de Servicios n.° 001-2024-UNU, de 2 de abril del 2024, por el importe de S/ 971,666.66 (Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 Soles) sin IGV, se evidencia lo siguiente:

Con carta n.° 812-2024-EVPCGF de 26 de marzo del 2024, el contratista presenta todos los documentos requeridos a la oficina de Logística, para el perfeccionamiento del contrato, así presenta a los agentes de seguridad con el que obtuvo la buena pro, los cuales se detallan.

**Cuadro n.° 01**  
**Agentes de seguridad que presentó el postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO
1	ALMONACID MANIHUARI KRISLEY	42906364	AGENTE DE SEGURIDAD
2	BAÑEO PIÑA RODDY ORLANDO	46826921	AGENTE DE SEGURIDAD
3	BRAGA LOPEZ DANIEL HIPOLITO	40711557	AGENTE DE SEGURIDAD
4	BRAGA LOPEZ JHONATAN ROY	44224100	AGENTE DE SEGURIDAD
5	CACHIQUE DEL AGUILA LUIS JAIME	44908510	AGENTE DE SEGURIDAD
6	CARDENAS INUMA IVONNE LIESSEL	41722762	AGENTE DE SEGURIDAD
7	CARDENAS NACIMIENTO CESAR AUGUSTO	00100338	AGENTE DE SEGURIDAD
8	CARNERO MIRAVAL HEIDY ROCIO	71666893	AGENTE DE SEGURIDAD DESCANSERO
9	CARRION BARDALES JOAO MARCOS	75360487	AGENTE DE SEGURIDAD
10	CIERTO HUANCA LUTER SIMEON	43049725	AGENTE DE SEGURIDAD
11	DAZA SILVA PABLO	43202822	AGENTE DE SEGURIDAD
12	DE LA CRUZ PEÑA WALTER	47334103	AGENTE DE SEGURIDAD
13	DEL AGUILA SABOYA SEGUNDO ALEXANDER	45007454	AGENTE DE SEGURIDAD
14	GONZALES BARDALES LUIS	48254696	AGENTE DE SEGURIDAD DESCANSERO
15	GONZALES PEREZ HUBER FELIPE	42979000	AGENTE DE SEGURIDAD
16	LAULATE RESPALDIZA GABRIEL	45061937	AGENTE DE SEGURIDAD
17	LAULATE RESPALDIZA ROBERT	45071622	AGENTE DE SEGURIDAD
18	LINARES PINEDO ERNESTO	00100026	AGENTE DE SEGURIDAD
19	LOPEZ MOZOMBITE NESTOR	40438321	AGENTE DE SEGURIDAD
20	MANIHUARI MEZA ANGEL	05955376	AGENTE DE SEGURIDAD
21	MANIHUARI RODRIGUEZ EDWIN	80506399	AGENTE DE SEGURIDAD
22	MANUYAMA AHUANACURI JOSE ANTONIO	05299561	AGENTE DE SEGURIDAD
23	MARIN GARCIA ANTONIO	80219107	AGENTE DE SEGURIDAD
24	MEDINA COLON PEDRO RICARDO	VERIFICAR DNI	AGENTE DE SEGURIDAD
25	MELENDEZ RUIZ KENNY	70793444	AGENTE DE SEGURIDAD
26	MOZOMBITE PEREIRA EMERZON ELMER	41319905	AGENTE DE SEGURIDAD
27	PADILLA VASQUEZ FIORELLA MILUSKA	72244199	AGENTE DE SEGURIDAD
28	PAIMA PAIMA WERLING	75058187	AGENTE DE SEGURIDAD
29	PEREZ VILCHEZ KATTY MARIA	05415621	AGENTE DE SEGURIDAD
30	TUANAMA TECCO JAIME FERNANDO	00120968	AGENTE DE SEGURIDAD
31	RENGIFO CORDOVA MAHLY	46193089	AGENTE DE SEGURIDAD
32	RIVADENEIRA MORI MARIA ESTHER	42112397	AGENTE DE SEGURIDAD
33	RODRIGUEZ REATEGUI EDGAR	05930525	AGENTE DE SEGURIDAD
34	SAAVEDRA PEREZ VICTOR HUGO	22988739	AGENTE DE SEGURIDAD
35	SANCHEZ MURAYARI TEOVALDO	05292177	AGENTE DE SEGURIDAD
36	SHARDIN PEZO HERNAN	05612799	AGENTE DE SEGURIDAD
37	SOTO PIZARRO JORGE	00844014	AGENTE DE SEGURIDAD
38	TAMANI PACAYA GEYSER ARTEMIO	48377723	AGENTE DE SEGURIDAD
39	TORRES ZEVALLOS ROMY RAQUEL	40008084	AGENTE DE SEGURIDAD
40	TUESTA MACEDO JOSE SAMUEL	61227885	AGENTE DE SEGURIDAD



Firmado digitalmente por  
 ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEON REYES Walter Arturo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2024-OCI/0216-SCC.**

Página 9 de 25

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO
41	URQUIA PANAIFO RONEY	41746915	AGENTE DE SEGURIDAD
42	USSEGLIO REGALADO ATILIO HUMBERTO	41582521	AGENTE DE SEGURIDAD

Fuente: Empresa E.V.P. Corporación Global Forcé S.R.L.

En tal virtud, la comisión de control con fecha 6 de mayo del 2024, se constituyó IN-SITU para verificar en cada puesto de vigilancia, el personal designado por el contratista del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la sede central, ubicado en la Carretera Federico Basadre K 6.00 de la ciudad de Pucallpa, cuyo resultado es la siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Agentes de Seguridad y Vigilancia que prestaron servicio en la sede central de la UNU el 6 de mayo en el turno día**

PUESTO DE VIGILANCIA	REQUERIDO		PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Nombres	DNI	TURNO		CARNET SUCAMEC		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		Personal Con Arma
	DIA	NOCHE			DIA	NOCHE	SI	NO	SI	NO	
Puerta Centenario 1	1	1	Brayson Alfonso Matios Peña	77354324	x			x		x	
			Adriano Aimar Guerra Aliaga	70873308	x			x		x	
Puerta Centenario 2	2	1	Eleazar Gonzales Pérez	44773774	x		x			x	x
Puerta Centenario 3	2	1	Wetsveldy Jonathan Antonio Valencia	77433292	x			x		x	
			Rither Paolo Ríos Taricuarima	75983618	x			x		x	
Laboratorio de Anatomía	1	1	Clara Ventura Pérez	25771878	x		x			x	
Rectorado	1	1	Jenry Luis Rodríguez Fachín	05348069	x		x			x	x
Facultad de Medicina	1	1									
Puerta Tupac 1	2	1	Emiliano Antonio Garate del Águila	74882581	x			x		x	
			Jefferson Lleremis Flores Paredes	75561362	x			x		x	
Puerta Tupac 2	1	1	Julio Murayari Arirama	80526908	x			x		x	
Laboratorio Fac. Ing. Civil	1	1	Denis Flores Rengifo	00122145	x			x		x	
Pabellones del I al VII	4	3	Jessy Esther Yalta Sangama	44339732	x			x		x	
			Christopher Luis Antonio Valencia	75533163	x			x		x	
			Roger Ochavano Baneo	76173636	x		x			x	
			Rolando Ramírez Chumbe	00037911	x		x			x	
Centro Meteorológico	1	1	Omar Uribe Huamán	75734417	x		x		x		
Laboratorio de Agua, Aire y Suelo	1	1	Luis Ríos Alva	04326710	x		x			x	
Ganadería	1	1	Clementina Panduro Pizango	00096715	x		x			x	
	1	1	Cesar Nolorbe Shahuano	80674099	x		x			x	

Elaborado: Comisión de Control

Del cuadro n.º 2 se observa, el personal comprendido en el cuadro, ninguno de ellos son parte de la lista que presentaron para el perfeccionamiento del contrato, de los cuales diez (10) vigilantes no cuentan con carnet SACAMEC; condiciones que se han establecido en los términos de referencia como cumplimiento para la ejecución contractual del servicio; lo expuesto se encuentra evidenciada en el documento suscrito mediante Acta de Visita n.º 003-2024-UNU-OCI del 6 de mayo de 2024. con la presencia del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPCC. José Luis Angles Paredes, así como también del Supervisor de Seguridad turno día, señor Rister Luis Oroche Sajami, identificado con el DNI N° 45577742



En tal condición, el servicio de Seguridad y Vigilancia durante la ejecución del servicio a la fecha viene incumpliendo la ejecución contractual, lo que se encuentra sujeto a la aplicación de las penalidades aplicables al contratista.

Cabe precisar, de la información recibida con el oficio n.° 216-2024-UNU-R-DGA de 13 de mayo del 2024, el área usuaria encargada de emitir la conformidad del servicio, durante la ejecución contractual del primer mes, da cuenta de la aplicación de penalidades por incumplimientos establecidas en los términos de referencia, la penalidad a aplicar por la suma de S/. 50,985.00 soles, el cual representa el 5.25 % del monto contratado.

Es preciso señalar que, de la inspección in situ realizada el 6 de mayo de 2024, en la sede central de la Entidad, y tal como se señala en la carta N° 1139-2024-EVPCGF, de 6 de mayo del 2024, el contratista designa al señor **Dennis Enrique Alvarado Guerra** como supervisor de Seguridad turno día, asimismo designa al señor **Rister Luis Oroche Sajami** como supervisor turno noche para el periodo del 29 al 30 de abril del 2024 y del 1 al 12 de mayo del 2024, como sigue:

**Cuadro n.° 3**  
**Supervisores de seguridad designados por el Contratista**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	Carnet SUCAMEC
1	ALVARADO GUERRA DENNIS ENRIQUE	43126129	No tiene
2	OROCHESAJAMI RISTER LUIS	45577742	No tiene

Elaborado por: Comisión de control.

El personal descrito en el **Cuadro n.° 3**, el día de la inspección in situ, el señor Rister Luis Oroche Sajami, prestaba sus servicios como supervisor de Seguridad en turno día, y que al momento de solicitarles su respectivo carnet **SUCAMEC**, señaló que no tiene y que se encuentra en trámite. La comisión de control deja constancia que el Contratista ha realizado cambios de agentes y supervisores de seguridad, sin haber comunicado a la Entidad sobre dicho cambio, por lo que, afectaría la calidad de prestación del servicio al no contar con personal que acredite los requisitos mínimos, que se establece y solicita en las bases integradas para ejercer el cargo de supervisor.

A tales circunstancias, con los hechos advertidos el Contratista está incumpliendo la ejecución contractual del contrato, al no encontrarse a **ninguno del personal propuesto por el postor ganador de la buena pro.**

Cabe precisar que, de los documentos adicionales alcanzados por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con cartas n.°s. 1083 y 1139-2024-EVPCGF, de 3 y 6 de mayo del 2024, presentado por el contratista a la Entidad, se observa que el personal de vigilancia destacado para ejecutar el servicio de seguridad y vigilancia en la Entidad, esta comisión de control ha identificado que el contratista ha designado a cuarenta y seis (46) agentes de seguridad para prestar servicio durante el periodo del 29 al 30 de abril del 2024 y del 1 al 12 de abril del 2024, cuya relación se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 4**  
**Agentes de seguridad destacados por el Contratista, del 1 al 28 de abril del 2024**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
1	Abensur Musac Carlos Alberto	45555978
2	Adriano Flores Ronal Rusbel	62986088
3	Ahuanari Torres Roger Linder	75029048
4	Alencar Majipo Geinson Jacker	73635040



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2024-OCI/0216-SCC.

Página 11 de 25

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
5	Antonio Valencia Christopher Luis	75533163
6	Antonio Valencia Wetsveldy Jonathan	77433292
7	Arévalo Santillán Bin Lade	77709932
8	Armas de la Cruz Francisco	80118873
9	Ayala Castro Dariel Dulio	60972135
10	Ciurlizza Rendon Raúl Esteban	21146693
11	Dávila Espino Zeta Key	62493495
12	De la Cruz Hidalgo Edgar	42847020
13	Flores Paredes Jefferson Lleremis	75561362
14	Flores Rengifo Denis	00122145
15	Garayar Matamoros Luis Enrique	76621847
16	Gonzales Pezo Edgardo	80395001
17	Guerra Aliaga Adriano Aimar	70873308
18	Huamán Tichahuanca Frankler	42078343
19	Linares Pinedo Ernesto	00100026
20	Marín Venancino Bryan	70863935
21	Matios Peña Brayson Alfonso	77354324
22	Meléndez Ruiz Raúl	60014172
23	Meléndez Ruiz Ronny Alexander	73002633
24	Meléndez Ruiz Rony Romanel	61951742
25	Mena Fernández José Rolando	75592624
26	Murayari Arirama Julio	80526908
27	Nolorbe Shahuano Cesar	80674099
28	Ochavano Baneo Roger	76173636
29	Panduro Del Castillo Carlos Daniel	75568146
30	Panduro Pizango Clementina	00096715
31	Panduro Zegarra Jorge	05324487
32	Pinchi Gonzales Hugo	00997071
33	Ramírez Chumbe Rolando	00037911
34	Reategui Pezo Hugo	41566099
35	Reyna Yumbato Juan Carlos	00098544
36	Ríos Alva Luis	04326710
37	Ríos Taricuarima Rither Paolo	75983618
38	Rodríguez Fachín Jenrry Luis	05348069
39	Rojas Sánchez Percy Sandro	47220145
40	Sedano de la Cruz Luis Miguel	71139124
41	Serruche Rivadeneira Denis	62251008
42	Silva Guerra Luzvina	00126891
43	Tello Aliaga Marisely Efith	71983185
44	Vásquez Alves Neild Christian	76477883
45	Ventura Pérez Clara	25771878
46	Yalta Sangama Jessy Esther	44339732

Elaborado: Comisión de control.

Es preciso señalar que, de los cuarenta y seis (46) agentes de seguridad designados por el Contratista, en el periodo del 29 al 30 de abril del 2024 y del 1 al 12 de mayo del 2024, solo se ha identificado a un (1) agente de seguridad de nombre **Linares Pinedo Ernesto**, que forma parte del perfeccionamiento del contrato. Por lo que, se deja constancia que cuarenta y un (41) agentes de seguridad y dos (2) supervisores de seguridad, propuestos por el contratista en el perfeccionamiento del contrato, **no han prestado servicio** durante el periodo del 29 al 30 de abril del 2024 y del 1 al 12 de mayo del 2024, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, en tal sentido el contratista no ha cumplido con lo dispuesto en las bases integradas.

Este hecho conlleva a que la Entidad, en definitiva, aplique al contratista las penalidades correspondientes por el incumplimiento de las bases integradas, así como del contrato.



Firmado digitalmente por  
 ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEON REYES Walter Arturo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

Al respecto en las bases integradas, se establece lo siguiente:

- **Bases Integradas del CP-SM-1-2024-UNU-CS-1 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6.00), Filial Aguaytía (Boquerón) y Local Avenida Arborización Mz. 142 C. Lote 01 Plano Regulador de Puerto Callao de la Universidad Nacional de Ucayali – 2024”.**

### 3.1 ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

(...)

EL proveedor se obliga a cubrir cada puesto de vigilancia con personal capacitado y con experiencia en los procedimientos de vigilancia y control, así como el manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia (...). Asimismo, el proveedor se obliga a que su personal cumpla de forma permanente los requisitos indicados en el punto 3.4 de los presentes términos de referencia.

(...)

### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

(...)

- e) Los agentes de seguridad podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud de la UNU debiendo ser reemplazados por personal con iguales o superiores características que las del personal separado; el cambio deberá efectuarse en un máximo de 48 horas de comunicado el pedido de la Entidad. Se precisa que los agentes de retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios a la UNU.
- f) Cuando el Proveedor tenga la necesidad de reemplazar a algún agente, por causa justificada, comunicará por escrito a los funcionarios de la UNU a fin que se apruebe el reemplazo; el nuevo agente de seguridad deberá tener iguales o superiores características que el agente reemplazado y deberá presentar todos los documentos solicitados (**Legajo personal**). El cambio de personal sin comunicación, ni autorización de la UNU, **será causal de imposición de penalidad y de resolución de contrato.**

(...)

### 3.4 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

#### Supervisor de Seguridad:

(...)

- a) Acreditar mediante Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales (...)
- b) Experiencia mínima de 24 meses como supervisor de seguridad en instituciones públicas y/o privadas.

(..)

- f) Copia simple de carnet SUCAMEC



### Agente de Vigilancia

Ser peruano o extranjero (...), edad mínima 18 años ni mayor de 60 años de edad y una talla mínima de 1.65 mts.

a) Experiencia mínima de 12 meses prestando servicios similares.

(...)

g) Copia simple de carnet SUCAMEC

- **Contrato de servicios n.º 001-2024-UNU**

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes de acuerdo a los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DODÉCIMA: PENALIDADES**

(...)

Además de las penalidades establecidas en la Ley y su Reglamento, LA UNIVERSIDAD, ha considerado otras penalidades según lo establece el art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
	(...)	
7	Cuando el personal de agente de vigilancia no dispone del carnet SUCAMEC y/o se encuentra vencido; la penalidad se aplicará por cada carnet	10% UIT
8	Por realizar cambio de agente sin autorización correspondiente; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% UIT
10	Observaciones reiterativas en la ejecución del servicio por más de dos veces	10% UIT

Fuente: Contrato de Servicios n.º 001-2024-UNU

Por último, esta comisión deja constancia que, el comité de selección, al momento de elaborar las bases administrativas, así también en las bases integradas, **no ha considerado el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213**, en ese sentido la Entidad contrató el servicio de seguridad y vigilancia sin tomar en consideración la normativa vigente, dicho esto en el Decreto Legislativo N° 1213, se establece lo siguiente:



### Artículo 53.- Prohibiciones

Las personas jurídicas que prestan servicios de seguridad privada están sujetas a las siguientes prohibiciones:

(...)

k) Destacar o prestar servicios de seguridad privada con personal de seguridad que no cuenta con autorización para prestar o desarrollar servicios de seguridad privada, o cuya autorización se encuentra vencida.

### Artículo 56.- Personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada

56.2 La autorización del personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada es el título habilitante que la SUCAMEC, otorga al personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada (...).

### Artículo 57.- Condiciones del personal de seguridad

El personal de seguridad debe cumplir con las siguientes condiciones:

(...)

g) Estar registrado ante la SUCAMEC con capacitación vigente (formación básica, perfeccionamiento o especialización), según corresponda.

### Artículo 59.- Deber del personal de seguridad respecto al uso de su autorización para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada.

59.1 El personal de seguridad debe portar su carnet vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada (...).



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Bases Integradas del CP-SM-1-2024-UNU-CS-1 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6.00), Filial Aguaytía (Boquerón) y Local Avenida Arborización Mz 142 C Lote 01 Plano Regulador de Puerto Callao de la Universidad Nacional de Ucayali – 2024”**

**3.1 ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO**

(...)

EL proveedor se obliga a cubrir cada puesto de vigilancia con personal capacitado y con experiencia en los procedimientos de vigilancia y control, así como el manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia (...). Asimismo, el proveedor se obliga a que su personal cumpla de forma permanente los requisitos indicados en el punto 3.4 de los presentes términos de referencia.

(...)

**3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

(...)

f) Cuando el Proveedor tenga la necesidad de reemplazar a algún agente, por causa justificada, comunicará por escrito a los funcionarios de la UNU a fin que se apruebe el reemplazo; el nuevo agente de seguridad deberá tener iguales o superiores características que el agente reemplazado y deberá presentar todos los documentos solicitados (**Legajo personal**). El cambio de personal sin comunicación, ni autorización de la UNU, **será causal de imposición de penalidad y de resolución de contrato.**

p) El proveedor está obligado a no cambiar al personal presentado en la Propuesta Técnica, salvo de manera excepcional en los siguientes casos: Enfermedad grave, cese laboral, rotación de personal, causa justificada o por disposición de la UNU y/o Proveedor.

(...)

**3.4 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

**Supervisor de Seguridad:**

(...)

c) Acreditar mediante Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales (...)



d) Experiencia mínima de 24 meses como supervisor de seguridad en instituciones públicas y/o privadas.

(..)

f) Copia simple de carnet SUCAMEC

### **Agente de Vigilancia**

Ser peruano o extranjero (...), edad mínima 18 años ni mayor de 60 años de edad y una talla mínima de 1.65 mts.

b) Experiencia mínima de 12 meses prestando servicios similares.

(...)

h) Copia simple de carnet SUCAMEC

### ● **Contrato de servicios n.º 001-2024-UNU**

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes de acuerdo a los Términos de Referencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DOUDÉCIMA: PENALIDADES**

(...)

Además de las penalidades establecidas en la Ley y su Reglamento, LA UNIVERSIDAD, ha considerado otras penalidades según lo establece el art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
	(...)	
7	Cuando el personal de agente de vigilancia no dispone del carnet SUCAMEC y/o se encuentra vencido; la penalidad se aplicará por cada carnet	10% UIT
8	Por realizar cambio de agente sin autorización correspondiente; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% UIT
10	Observaciones reiterativas en la ejecución del servicio por más de dos veces	10% UIT

Fuente: Contrato de Servicios n.º 001-2024-UNU.



Por último, esta comisión deja constancia que, el comité de selección, al momento de elaborar las bases administrativas, así también en las bases integradas, no ha considerado el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, en ese sentido la entidad contrató el servicio de seguridad y vigilancia sin tomar en consideración la normativa vigente, dicho esto en el Decreto Legislativo N° 1213, se establece lo siguiente:

### **Artículo 53.- Prohibiciones**

Las personas jurídicas que prestan servicios de seguridad privada están sujetas a las siguientes prohibiciones:

(...)

- k) Destacar o prestar servicios de seguridad privada con personal de seguridad que no cuenta con autorización para prestar o desarrollar servicios de seguridad privada, o cuya autorización se encuentra vencida.

### **Artículo 56.- Personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada**

56.2 La autorización del personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada es el título habilitante que la SUCAMEC, otorga al personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada (...).

### **Artículo 57.- Condiciones del personal de seguridad**

El personal de seguridad debe cumplir con las siguientes condiciones:

(...)

- g) Estar registrado ante la SUCAMEC con capacitación vigente (formación básica, perfeccionamiento o especialización), según corresponda.

### **Artículo 59.- Deber del personal de seguridad respecto al uso de su autorización para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada.**

59.1 El personal de seguridad debe portar su carnet vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada (...)

### **c) Consecuencia**

El Contratista durante la ejecución contractual, persiste prestando el servicio de seguridad y vigilancia con agentes y supervisores de seguridad, que no cuentan con carnet SUCAMEC vigente; con agentes de seguridad que no forman parte del perfeccionamiento del contrato; Identificados en esta situación a cuarenta y un (41) agentes de seguridad y dos (2) supervisores; el cual genera el riesgo de una mala calidad de prestación del servicio objeto de contratación, y la aplicación de penalidad.



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

**2. EL CONTRATISTA VIENE PRESTANDO EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA UNU SIN CONTAR CON LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EVIDENCIANDO INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; GENERANDO EL RIESGO DE UNA MALA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN.**

**a) Condición:**

De la documentación alcanzada con oficio n.º 094-2024-UNU-DGA/UA, de 11 de abril de 2024, del jefe de la Unidad de Logística, CPC. Carlos Ayllón Pinchi, del proceso de contratación de Seguridad y Vigilancia, se tiene que en los términos de referencia en el numeral 3.7 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, del Capítulo III Requerimientos, para el servicio, se establece que el proveedor deberá presentar Factura o Boleta de venta, compromiso de alquiler o compromiso de compra que demuestre poseer lo siguiente:

- a) 22 equipos de comunicación digital (celulares).
- b) 16 cámaras full HD Bullet Exterior 2000 Pixeles 2MP 1080p Ir 20mt para vigilancia, instalado y puesto en funcionamiento en puntos críticos determinados por la Entidad, en forma permanente.
- c) 15 equipos de comunicación radio portátil VHF o UHF, cada radio debe contar con hand free, cargador de baterías y con 1 batería de repuestos por radio, para garantizar las comunicaciones durante las 24 horas, cabe precisar que los equipos de radio solicitados serán radios portátiles en frecuencia ciudadana (UHF o VHF) que permita la comunicación grupal de escucha inmediata. Para el caso de las radios además deberá presentarse la resolución de autorización de autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Contratista en su oferta consignó la **Resolución Directoral n.º 1750-2022-MTC/28**, de 1 de agosto de 2022, en la que resuelve en su **artículo 3º**, otorgar a la empresa **E.V.P. Corporación Global Forcé S.R.L (...)**, establecer y operar veinte (20) estaciones radioeléctricas al teleservicio privado que tiene autorizado, en la modalidad móvil terrestre. En virtud a ello el Contratista incorpora a su oferta las radios portátiles con la debida autorización del Ministerio de transportes y comunicaciones, las características del bien se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 5**  
**Equipos de radio portátil que el Contratista adjunta en su oferta**

Nº	MARCA	INDICATIVO
1	MOTOROLA	OADUI-4
2	MOTOROLA	OADUK-4
3	MOTOROLA	OADUL-4
4	MOTOROLA	OADUM-4
5	MOTOROLA	OADUN-4
6	MOTOROLA	OAESK-9
7	MOTOROLA	OAESL-9
8	MOTOROLA	OAESM-9
9	MOTOROLA	OAESN-9
10	MOTOROLA	OAESO-9
11	MOTOROLA	OAESP-9

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

Asimismo, el Contratista adjunta en su oferta la **Resolución Directoral n.º 0281-2024-MTC/28**, del 25 de enero de 2024, la que en su Artículo 1º, otorga a la empresa **E.V.P. Corporación Global Forcé S.R.L (...)**, ampliación de la autorización para establecer un teleservicio privado (...) para operar cuatro (4) estaciones radioeléctricas adicionales. En virtud a ello el Contratista, incorpora a su oferta las radios portátiles con la autorización del Ministerio de transportes y comunicaciones, que tienen las siguientes características, que se detalla:

#### Cuadro n.º 6

#### Equipos de radio portátil que el Contratista adjuntó en su oferta

Nº	MARCA	INDICATIVO
1	MOTOROLA	OAFMD-3
2	MOTOROLA	OAFMG-3
3	MOTOROLA	OAFMJ-3
4	MOTOROLA	OAFML-3

Al respecto, a fin de verificar el sistema de comunicación que el Contratista brinda como parte del servicio de seguridad y vigilancia, se realizó la verificación in situ y mediante inspección según **Acta n.º 003-2024-UNU-OCI**, de 6 de mayo del 2024, se deja constancia que, el contratista ha dotado a los agentes de seguridad, turno día, de diez (10) equipos de radio frecuencia, de marca Zecur-Tahg, los cuales no cumplen con las características que se señala en el cuadro n.º 5 y 6, además los diez (10) equipos de radio frecuencia que porta cada agente de seguridad, no se encuentran operativos, al no poder comunicarse con los agentes de otros puestos de vigilancia, del cual la comisión de control lo suscribe en la mencionada acta.

A tal hecho evidenciado, el contratista viene incumpliendo los términos de referencia, así como la vulneración al contrato suscrito con la Entidad; el bien en cuestión se detalla en la siguiente imagen:

#### Imagen n.º 1

#### Radio Portátil que usan los agentes de seguridad del Contratista



Fuente: Acta n.º 003-2024-UNU-OCI.



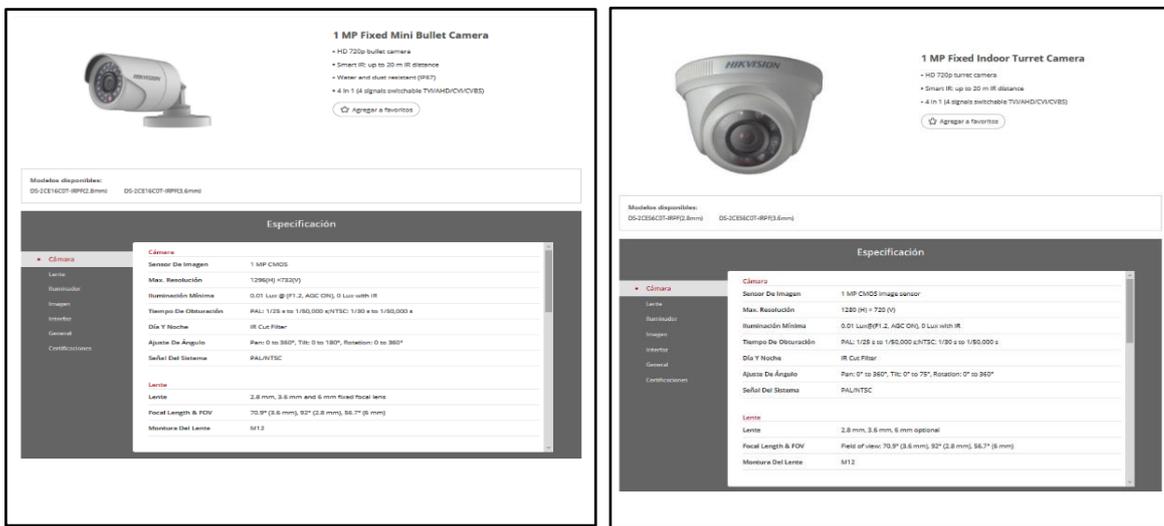
Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00



**Imagen n.º 3**  
**Especificaciones técnicas de las cámaras de seguridad de la empresa E.V.P. Corporación Global Forcé S.R.L., instaladas en la sede central de la entidad.**



Fuente: Pagina web <https://www.hikvision.com/es-la/products/Turbo-HD-Products/Turbo-HD-Cameras/Value-Series/ds-2ce16c01-irp1/>

De lo antes señalado, esta comisión de control, deja constancia que las dieciocho (18) cámaras de vigilancia instaladas por el contratista en la sede de la Universidad Nacional de Ucayali, y tal como se evidencia en la imagen n.º 3, las cámaras de vigilancia son de 1MP CMOS, y lo que se solicita en los términos de referencia es que, las cámaras tengan las características de full hd Bullet exterior 2000 pixeles 2MP 1080 Ir 20mt; así también en los términos de referencia, se solicita un solo modelo de cámara de vigilancia de modelo tipo bullet, por consiguiente el contratista no estaría cumpliendo con lo estipulado en el contrato en la que se señala que, el contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, vulnerando lo señalado en las bases integradas y el contrato.

Seguido, con el Acta de Visita n.º 005-2024-UNU-OCI, de 13 de mayo del 2024, esta comisión de control en compañía del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, así como del supervisor del Contratista, señor Dennis Enrique Alvarado Guerra, se realizó una segunda inspección in situ a las cámaras de vigilancia; informando el supervisor de seguridad que, el 11 de mayo del 2024, el contratista ha instalado 12 cámaras de vigilancia.

Al respecto, se ha procedido a verificar lo instalado, evidenciado su instalación mediante grabaciones y tomas fotográficas; encontrándose en la puerta n.º 01 - Centenario, la instalación de dos (2) cámaras de tipo bullet 2MP; en la puerta n.º 2 - Centenario; en la puerta n.º 1 - Tupac; y en el pabellón administrativo, se han instalado tres (3) cámaras tipo bullet 2MP respectivamente; y por último en la cochera del auditorio, se ha instalado una (1) cámara tipo bullet 2MP; todos con características similares a lo que establece en los términos de referencia.

Por lo que esta comisión de control deja constancia y en presencia del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el contratista ha instalado en total 12 cámaras tipo ballet de 2MP, este cambio obedece a que, esta comisión de control mediante el **Acta n.º 004-UNU-OCI**, de 8 de mayo del 2024, logró identificar que las cámaras instaladas por el contratista no correspondían a lo establecido en los términos de referencia.

## b) Criterio

- **Bases Integradas del CP-SM-1-2024-UNU-CS-1 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6.00), Filial Aguaytía (Boquerón) y Local Avenida Arborización Mz. 142 C Lote 01 Plano Regulador de Puerto Callao de la Universidad Nacional de Ucayali – 2024”**

### 3.7 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El Proveedor deberá presentar factura o boleta de venta, compromiso de alquiler o compromiso de compra que demuestre poseer lo siguiente:

- d) 22 equipos de comunicación digital (celulares)
- e) 16 cámaras full HD Bullet Exterior 2000 Pixeles 2MP 1080p Ir 20mt para vigilancia, instalado y puesto en funcionamiento en puntos críticos determinados por la UNU, en forma permanente.
- f) 15 equipos de comunicación radio portátil VHF o UHF, cada radio debe contar con hand free, cargador de baterías y con 1 batería de repuestos por radio, para garantizar las comunicaciones durante las 24 horas, cabe precisar que los equipos de radio solicitados serán radios portátiles en frecuencia ciudadana (UHF o VHF) que permita la comunicación grupal de escucha inmediata. Para el caso de las radios además deberá presentarse la resolución de autorización de autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### 3.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- a) El proveedor efectuará el servicio de seguridad y vigilancia conforme a los presentes términos de referencia.
- **Ley de contrataciones del estado (Decreto supremo 082-2019-EF) y el Reglamento de Contrataciones con el estado.**

(...)

#### Artículo 36.- Resolución de los Contratos

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento (...)

#### Artículo 164.- Causales de resolución

164.1 La entidad puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 de la ley en los casos en el que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00

### c) Consecuencia

Con referencia a las radio portátiles, el contratista no ha cumplido con dotar a los agentes de seguridad con 15 equipos de comunicación radio portátil, que ha señalado en su oferta, el cual se indica en los términos de referencia que, dichos equipos de comunicación radio portátil VHF o UHF, deben tener la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y que de la inspección in situ, se ha constatado que las radio portátiles que utilizan los agentes de seguridad no corresponden a las características que el contratista presentó en su oferta.

Asimismo, en los términos de referencia se establece que, el contratista debe instalar 16 cámaras full HD Bullet Exterior 2000 Pixeles 2MP 1080p Ir 20mt para vigilancia, instalado y puesto en funcionamiento en puntos críticos determinados por la UNU, en forma permanente; de las dos (2) visitas realizadas in situ, solo se ha podido verificar que el contratista ha instalado 12 cámaras full HD Bullet Exterior 2000 Pixeles 2MP 1080p Ir 20mt, que cumplen con las características señaladas en los términos de referencia, en consecuencia el contratista ha dejado de instalar cuatro (4) cámaras de vigilancia con las características antes señaladas, generando el riesgo de una mala calidad de prestación del servicio objeto de contratación.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2, Ejecución Contractual al mes de mayo de 2024, del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de la Universidad Nacional de Ucayali, se encuentra detallada en el Apéndice Único.

Las dos (2) situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, las cuales han sido detalladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad y los que forman parte del Apéndice n.º 01.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el informe de Hito de Control n.º 01, es la siguiente:

- Informe de Hito de Control n.º 003-2024-OCI/0216-SCC

**“CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD, CONTRATISTA VIENE PRESTANDO EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA UNU, CON AGENTES DE SEGURIDAD Y SUPERVISOR DE SEGURIDAD, DISTINTOS AL OFERTADO Y CONTRATADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, EVIDENCIANDO INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; GENERANDO EL RIESGO DE UNA MALA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN, Y APLICACIÓN DE PENALIDAD”.**

Al respecto, mediante Oficio n.º 299/2024-UNU-DGA-URH, de 10 de mayo del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Dirección General de administración, teniendo como asunto: levantamiento de situación adversa; el cual es derivado con oficio n.º 216-2024-UNU-R-DGA, de 13 de mayo de 2024, por la dirección general de administración, al órgano de control institucional; cuyo tenor indica remitir a su despacho las acciones correctivas y/o preventivas, siendo referente a la situación adversa, consignada en el Hito de Control n.º 01.



En los documentos referidos alcanzan las acciones realizadas por el área usuaria encargada de emitir la conformidad del servicio, donde prevé aplicar penalidades por incumplimiento del contrato; Estas penalidades deberán de reflejarse como deducción en los pagos mensuales efectuados por la prestación del servicio; a la fecha, no se evidencia pago alguno por tal concepto, por ende la situación adversa, se encuentra en estado “**Con acciones**”, en el aplicativo informático del sistema Control Simultaneo.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 2, “Ejecución Contractual al mes de mayo de 2024”, al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede central y filial de la Universidad Nacional de Ucayali, ejecutada vía Concurso Público n.º 001-2024-UNU-CS-1, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de la Universidad Nacional de Ucayali, así como también afecta el control social, la transparencia, publicidad y las acciones de supervisión y fiscalización de las contrataciones en el uso correcto de los fondos públicos, los cuales han sido detallados en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control N° 2 de la Ejecución Contractual al mes de mayo de 2024, del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6.00), Filial Aguaytía (Boquerón) y Local Avenida Arborización Mz. 142 C Lote 01 Plano Regulador de Puerto Callao de la Universidad Nacional de Ucayali – 2024”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del mismo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de servicio de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pucallpa, 17 de mayo de 2024

  
Firmado digitalmente por ASSAYAG  
CHUMBE Moises FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-05-2024 15:35:00 -05:00

**MOISES ASSAYAG CHUMBE**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
Firmado digitalmente por LEON REYES  
Walter Arturo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-05-2024 15:45:59 -05:00

**WALTER ARTURO LEÓN REYES**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
Firmado digitalmente por ASSAYAG  
CHUMBE Moises FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-05-2024 15:35:29 -05:00

**MOISES ASSAYAG CHUMBE**  
Jefe del OCI  
Universidad Nacional de Ucayali

**APÉNDICE N° 01**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA EMPRESA CONTRATISTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, VIENE INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AL PERSISTIR CON PERSONAL DISTINTO CON LA QUE SE PERFECCIONÓ EL CONTRATO, Y MUCHOS DE ELLOS NO CUENTAN CON CARNET SUCAMEC VIGENTE, SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

N°	Documento
1	Bases integradas del Concurso Público n.º 001-2024-UNU-CS-1, Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6.00), Filial Aguaytía (Boquerón) y Local Avenida Arboización Mz 142 C Lote 01 Plano Regulador De Puerto Callao de La Universidad Nacional De Ucayali – 2024.
2	Carta n.º 812-2024-EVPCGF, de 26 de marzo de 2024
3	Contrato de Servicios n.º 001-2024-UNU
4	Oficio n.º 094-2024-UNU-DGA/UA, de 11 de abril de 2024
5	Carta n.º 1091-2024-EVPCGF, de 29 de abril de 2024
6	Carta n.º 1083-2024-EVPCGF, de 03 de mayo de 2024
7	Carta n.º 1139-2024-EVPCGF, de 06 de mayo de 2024
8	Acta de Visita n.º 003-2024-UNU-OCI, de 06 de mayo de 2024
9	Oficio n.º 216-2024-UNU-R-DGA de 13 de mayo de

- 2. LA EMPRESA CONTRATISTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, VIENE INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AL NO CONTAR CON LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

N°	Documento
1	Bases integradas del Concurso Público n.º 001-2024-UNU-CS-1, Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6.00), Filial Aguaytía (Boquerón) y Local Avenida Arboización Mz 142 C Lote 01 Plano Regulador De Puerto Callao de La Universidad Nacional De Ucayali – 2024.
2	Carta n.º 812-2024-EVPCGF, de 26 de marzo de 2024
3	Contrato de Servicios n.º 001-2024-UNU
4	Oficio n.º 094-2024-UNU-DGA/UA, de 11 de abril de 2024
5	Acta de Visita n.º 003-2024-UNU-OCI, de 06 de mayo de 2024
6	Carta n.º 1091-2024-EVPCGF, de fecha 29 de abril de 2024
7	Acta de Visita n.º 004-2024-UNU-OCI, de 08 de mayo de 2024
8	Acta de Visita n.º 005-2024-UNU-OCI, de 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON REYES Walter Arturo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17-05-2024 15:44:12 -05:00



00001557

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 26 de Marzo del 2024

**CARTA N° 812-2024-EVPCGF**

Señores:  
Oficina de Logística  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
C.F.B. KM. 6.000

Presente. -

Asunto: Documentos para Perfeccionamiento de Contrato

Referencia: CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024- UNU-CS-1



El que se suscribe, JESÚS HUMBERTO, USSEGLIO VILELA, identificado con DNI N° 22401541, representante Legal de E.V.P. CORPORACION GLOBAL FORCE S.R.L. con RUC N° 20489509149, mediante la presente hago llegar la documentación para la firma de contrato para la Contratación de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PUCALLPA (CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.000), FILIAL AGUAYTIA (BOQUERON), Y LOCAL AVENIDA ARBORIZACION MZ. 142 C, LOTE 01, PLANO REGULADOR DE PUERTO CALLAO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - 2024".

Para lo cual adjunto la documentación solicitada para perfeccionar el contrato:

- Declaración Jurada de Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N°12)
- Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral
- Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N°4
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de Identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias
- Copia del Carné de Identidad vigente emitido por SUCAMEC
- Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMEC
- Póliza de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
  - ✓ Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por la suma mínima de \$25,000.00.
  - ✓ Póliza de deshonestidad por la suma mínima de \$ 25,000.00

Atentamente,

Jr. Julio C. Arana N° 421, Mz. 02, Lt. 14, Casco Urbano - Pucallpa - / Av. José Abelardo Quiñonez N° 646 - Iquitos / Psje Ayancoccha N° 175 - Huánuco y Tingo María

Atencion al Cliente: [atencionalcliente@globalforce.com.pe](mailto:atencionalcliente@globalforce.com.pe) - Cel. 977535075.

00001540

RELACION DE PERSONAL UNU - 2024					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	REMUNERACION	PERIODO DEL DESTAQUE
1	ALMONACID MANIHUARI KRISLEY	42906364	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
2	BANEO PIÑA RODDY ORLANDO	46826921	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
3	BRAGA LOPEZ DANIEL HIPOLITO	40711557	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
4	BRAGA LOPEZ JHONATAN ROY	44224100	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
5	CACHIQUE DEL AGUILA LUIS-JAIME	44806510	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
6	CARDENAS INUMA IVONNE LIESSEL	41722762	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
7	CARDENAS NACIMENTO, CESAR AUGUSTO	00100338	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
8	CARNEIRO MIRAVAL HEIDY ROCIO	71666893	DESCANSERA	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
9	CARRION BARDALES JOAO MARCOS	76360487	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
10	CIERTO HUANCA, LUTER SIMEON	43049725	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
11	DAZA SILVA PABLO	43202822	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
12	DE LA CRUZ PEÑA WALTER	47334103	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
13	DEL AGUILA SABOYA, SEGUNDO ALEXANDER	45007454	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
14	GONZALES BARDALES, LUIS	48254896	DESCANSERO	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
15	GONZALES PEREZ HUBER FELIPE	42979000	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
16	LAOLATE RESPALDIZA, GABRIEL	46061937	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
17	LAULATE RESPALDIZA, ROBERT	46071622	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
18	LINARES PINEDO ERNESTO	00100028	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
19	LOPEZ MOZOMBITE NESTOR	40438921	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
20	MANIHUARI MEZA ANGEL	05955376	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
21	MANIHUARI RODRIGUEZ, EDWIN	80506399	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
22	MANUYAMA AHUANACURI JOSE ANTONIO	05299561	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
23	MARIN GARCIA, ANTONIO	80219107	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
24	MEDINA COLON PEDRO RICARDO	15863363	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
25	MELLENDEZ RUIZ, KENNY	70793444	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
26	MOZOMBITE PEREIRA EMERSON ELMER	41319905	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
27	PADILLA VASQUEZ FIORELLA MILUSKA	72244199	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
28	PAIMA PAIMA WERLING	75058187	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
29	PEREZ CHAVEZ ARMANDO	40590593	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
30	PEREZ VILCHEZ KATY MARIA	05415621	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
31	TUANAMA TEGCO JAIMÉ FERNANDO	00120968	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
32	RENGIFO CORDOVA MAHLY	46193089	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
33	RIVADENEIRA MORI MARIA ESTHER	42112397	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
34	RODRIGUEZ REATEGUE EDGAR	05930525	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
35	SAAVEDRA PEREZ VICTOR HUGO	22988739	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
36	SAENZ RAMIREZ ANGEL RICARDO	40826383	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
37	SANCHEZ MURAYARI TEOVALDO	05292177	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
38	SHARDIN PEZO HERNAN	05612799	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
39	SOTO PIZARRO JORGE	00644014	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
40	TAMANI PACAYA, GEYSER ARTEMIO	48377723	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
41	TORRES ZEVALLOS ROMY RAQUEL	40008084	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
42	TUESTA MACEDO JOSE SAMUEL	61227865	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
43	URQUIA PANAIFO RONEY	44746915	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024
44	USSEGLIO REGALADO ATILIO HUMBERTO	41582521	AGENTE DE SEGURIDAD	1120	275 DIAS DEL AÑO 2024

EMP. CORPORATION GLOBAL FOR...  
 [Signature]  
 Director Administrativo

0001004



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\*

## CONTRATO DE SERVICIOS N° 001-2024-UNU

Conste el presente documento, la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6000), Filial Aguaytía (Boquerón), y Local Avenida Arborización Mz. 142 C, Lote 01, Plano Regulador de Puerto Callao) de la UNU, que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con RUC N° 20154598244, con domicilio legal en la Carretera Federico Basadre Km. 6.200, Pucallpa - Ucayali, debidamente representada por su Rector Dr. **EDGARDO LEONCIO BRAUL GOMERO**, identificado con DNI N° 08453124, designado mediante Resolución N° 001-2022-UNU-AU-R, quien a la vez, delegó facultades al Administrador C.P.C Gustavo Adolfo Igrada Vadillo, identificado con DNI N° 08643459, mediante Resolución Rectoral N° 304-2023-UNU-R, para suscribir el presente documento, y de otra parte **La Empresa de Vigilancia Privada E.V.P. Corporación Global Force S.R.L.**, con RUC N° 20489509149, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 299, Calleria - Pucallpa, inscrita en la Partida Electrónica N° 11052578 Asiento N° A0002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo, debidamente representado por su Representante Legal, **Jesús Humberto Usseglio Vilela**, con DNI N° 22401541, según poder inscrito en la Ficha N° 11052578, N° A0001 y A0002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de marzo del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Concurso Público N° 001-20244-UNU-CS para la contratación del **Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6000), Filial Aguaytía (Boquerón), y Local Avenida Arborización Mz. 142 C, Lote 01, Plano Regulador de Puerto Callao) de la Universidad Nacional de Ucayali, Departamento de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, Distrito Calleria**, a la Empresa **E.V.P. CORPORACION GLOBAL FORCE S.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la **Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6000), Filial Aguaytía (Boquerón), y Local Avenida Arborización Mz. 142 C, Lote 01, Plano Regulador de Puerto Callao) de la Universidad Nacional de Ucayali, Departamento de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, Distrito Calleria**, de forma ininterrumpida.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 971, 666.66 (Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 Soles)**, sin IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA **UNIVERSIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLÉS**, en **PAGOS PERIODICOS MENSUALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El respectivo pago se realizará en el CCI. N° 011-233-000100030613-42, correspondiente al Banco BBVA Continental.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



00001603



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

## CONTRATO DE SERVICIOS N° 001-2024-UNU



Consideraciones especiales: para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos:

- Requerimiento de pago
- Factura del mes
- Copia de las boletas de pago del mes de cada uno de los agentes de vigilancia según planilla.

Pagos a partir del segundo mes de servicio: A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:



- Factura del mes a pagar.
- Copia de las boletas de pago del mes de cada agente destacado según planilla.
- Copia del PDT cancelado del mes correspondiente con lista de los trabajadores declarados.
- Copia de la planilla AFP del mes correspondiente con lista de los trabajadores declarados.
- Pago de seguro y beneficios sociales correspondiente a las normas pertinentes.
- Pagos CTS, según corresponda.

Para tal efecto, el responsable del área usuaria, deberá otorgar la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los siete (7) días hábiles de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



LA UNIVERSIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles, siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA UNIVERSIDAD, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato tiene como vigencia desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme lo establece los Términos de Referencia comprendido en las Bases Integradas.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes de acuerdo a los Términos de Referencia.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato una Declaración Jurada de retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor de LA UNIVERSIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato S/. 97, 166.67 (Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis con 58/100 Soles) a través de la retención que debe efectuar LA UNIVERSIDAD, durante

00001602



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## CONTRATO DE SERVICIOS N° 001-2024-UNU

la primera mitad del número total de pagos a realizarse. De forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.



### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA UNIVERSIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Conformidad será otorgada por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.



De existir observaciones, LA UNIVERSIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA UNIVERSIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA UNIVERSIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA UNIVERSIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA UNIVERSIDAD.

### CLÁUSULA DOCECIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA UNIVERSIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como



00001601



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## CONTRATO DE SERVICIOS N° 001-2024-UNU

Justificado por parte de LA UNIVERSIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además de la penalidad establecida en la Ley y su Reglamento, LA UNIVERSIDAD, ha considerado otras penalidades según lo establece el art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando las siguientes:



N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	No presentar el cronograma de trabajo en el plazo establecido, la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	10% de la UIT
2	No presentar los estudios de seguridad, planes de seguridad y los Manuales de Procedimientos en el plazo establecido; la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	10% de la UIT
3	Cuando el personal de agentes de vigilancia realice 02 turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	10% de la UIT
4	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	5% de la UIT
5	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	10% de la UIT
6	Por abandono del servicio del agente de vigilancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	10% de la UIT
7	Cuando el personal de agente de vigilancia no dispone del carnet SUCAMEC y/o se encuentra vencido; la penalidad se aplicará por cada carnet.	10% de la UIT
8	Por realizar el cambio de agente sin autorización correspondiente; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	10% de la UIT
9	Intento o cometer actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o materiales de propiedad de la UNU (toda vez que el valor estimado sea directamente proporcional al bien hurtado y/o sustraído)	100% de la UIT
10	Observaciones reiterativas en la ejecución del servicio por más de dos veces.	10% de la UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA UNIVERSIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del

03001600



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

\*Año del Bicentenario; de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\*

## CONTRATO DE SERVICIOS N° 001-2024-UNU

artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA UNIVERSIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



00001599



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## CONTRATO DE SERVICIOS N° 001-2024-UNU

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD:** Carretera Federico Basadre Km. 6.000 – Pucallpa – Ucayali.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. Bolognesi N° 299 – Pucallpa.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de PUCALLPA a los 02 días del mes de abril del 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. GUSTAVO ADOLFO IGREDA VADILLO  
DIRECTOR

"LA UNIVERSIDAD"

E.V.P. CORPORACION GLOBO FORCES S.R.L.  
Gustavo H. Vissaglia Vilela  
GERENTE ADMINISTRATIVO

"EL CONTRATISTA"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por  
ASSAYAG.CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Para notificar  
Fecha: 17-05-2024 13:30:24 -05:00

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 11 de abril del 2024

**OFICIO N° 094- 2024-UNU-DGA/UA**

Señores:

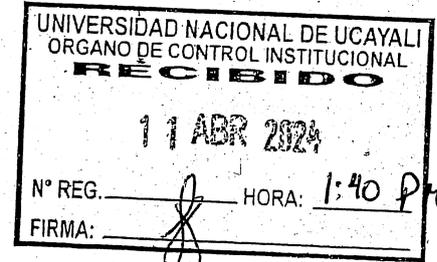
**MOISÉS ASSAYAG CHUMBE**

Jefe del Órgano de Control Institucional  
Universidad Nacional de Ucayali

Presente. -

REF: OFICIO N° 069-2024-UNU-OCI

ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA



Grato es dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al asunto, solicitar a Usted lo siguiente:

Que, con documento de la referencia, su despacho ha solicitado información íntegra de dos procedimientos de selección correspondiente al presente año 2024, (CP-SM-2-2024-UNU-CS-1) y el (CP-SM-1-2024-UNU-CS-1); al respecto, debo indicarle que en esta oportunidad se está haciendo llegar el expediente íntegro del (CP-SM-1-2024-UNU-CS-1), "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre Km 6.000) Filial Aguaytía (Boquerón) y local Av. Arborización Mz.142 C. Lt 01 plano regulador de Puerto Callao de la UNU", el mismo que está integrado por IV Tomos, que comprenden 1623 folios. Los mismos, que son remitidos a su despacho en original.

Por otro lado, debemos indicar que el expediente íntegro del CP-SM-2-2024-UNU-CS-1, ha sido requerido al área usuaria con fecha 10.04.2024 mediante Oficio N 092-2024-UNU-DGA/UA y recién en la fecha de hoy 11.04.2024, se nos ha sido remitido mediante Oficio N° 0428/2024-UNU-OGI a horas 11.12 a.m. tal como consta de la hoja de tramite interno n° 5331-2024 y se encuentra en proceso de numeración para determinar el número de folios ya que comprenden 5 tomos, y se le hará llegar el día de mañana 12.04.2024. para lo cual, solicitamos la dispensa del caso.

Sin otro en particular y agradeciendo su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
UNIDAD DE LOGÍSTICA  
Dr. CARLOS AYLLON PINCHI  
JEFE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 29 de Abril del 2024

**CARTA N° 1091-2024-EVPCGF**

Señor:  
**CPC. JOSE LUIS ANGLÉS PAREDES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.**  
Carretera Federico Basadre Km. 6.200

Presente: -

**REFERENCIA:** OFICIO N° 252/2024-UNU-DGA-URH

De mi especial consideración:

La presente es para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, se pone de conocimiento que nuestra representada tiene dieciocho (18) cámaras de seguridad instaladas en vuestra representada, se detalla las ubicaciones de las cámaras en mención:

- ✓ Dos (02) cámaras de seguridad instaladas en centenario 1.
- ✓ Cuatro (04) cámaras de seguridad instaladas en centenario 2.
- ✓ Una (01) cámara de seguridad instalada en centenario 3.
- ✓ Una (01) cámara de seguridad instalada en cochera de auditorio.
- ✓ Una (01) cámara de seguridad instalada en rectorado.
- ✓ Seis (06) cámaras de seguridad instaladas en pabellón administrativa
- ✓ Tres (03) cámaras de seguridad instaladas en Túpac 1.

Así mismo se remite adjunto las capturas y un (01) CD croquis de los diferentes puntos instalados de las cámaras de seguridad antes mencionados.

Se emite el presente para conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

EVP CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L.  
*Musy Rengifo Córdova*  
COORDINADORA





# EXPEDIENTE EXTERNO 03254-2024



REMITENTE : CORPORACION GLOBAL FORCE  
 DOCUMENTO : CARTA  
 DESTINO : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 ASUNTO : INFORMA RESPONSABLE COMO SUPERVISOR TURNO DIA OROCHE SAJAMI RISTER Y ALVARADO GUERRA DENNIS ENRIQUE TURNO NOCHE  
 FECH. EMISIÓN : 3/05/2024 13:59:05  
 SILENCIO ADMINISTRATIVO : SIN PROCEDIMIENTO  
 FECH. VENCIMIENTO : 3/05/2024

Nº DOC. 1083-2024-EVPE  
 FOLIO : 4  
 ACCIÓN : CONOCIMIENTO Y FINES  
 FIRMA: [Signature]  
 Tipo : --- Plazo : 0

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación

### ACCIÓN A TOMAR

- 1) Archivar
- 6) Devolver
- 11) V.B.
- 16) Proyectar Resolución
- 21) Hoja de Ruta
- 26) Petición
- 2) Conocimiento y Fines
- 7) Coordinación
- 12) Evaluación y Calificación
- 17) Elaborar O/S
- 22) Difusión
- 27) Servicio de Mantenimiento y Rep
- 3) Tramite
- 8) Atención
- 13) Elaborar Contestación
- 18) Notificación
- 23) Denuncia
- 4) Informe
- 9) Opinión
- 14) Otros
- 19) Revisión Consejo Universitario
- 24) Observaciones
- 5) Ayuda Memoria
- 10) Conocimiento
- 15) Proforma
- 20) Autorización
- 25) Citación

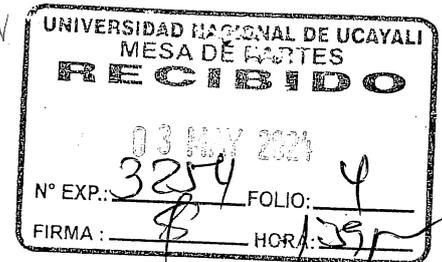


Pucallpa, 29 de Abril del 2024

“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CARTA N°1083-2024-EVPCGF**

Señor:  
**CPCC. JOSE LUIS ANGLES PAREDES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
C.F.B. Km. 6.200 – Pucallpa



De mi especial consideración:

La presente es para saludarle cordialmente y así mismo hacerle llegar la relación del personal de vigilancia destacados del 29 de abril al 05 de Mayo del 2024 del turno día y noche en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ucayali, así mismo dar a conocer que el Sup **OROCHE SAJAMI RISTER**, identificado con **DNI N°45577742**, será el responsable como supervisor del 29 de abril al 05 de Mayo del 2024 turno **DIA** y el Sup **ALVARADO GUERRA, DENNIS ENRIQUE**, identificado con **DNI N°43126129** turno **NOCHE**; y cuyo números telefónicos son : 964546742 (N) – 962503579 (D)

**PUERTA CENTENARIO 1 INGRESO TURNO DIA:**

- ANTONIO VALENCIA, CRISTOPHER
- REATEGUI PEZO, HUGO

DNI N°75533163

DNI N°41566099

**PUERTA CENTENARIO 1 INGRESO TURNO NOCHE:**

- ALENCAR MAGIPO, GEISON

DNI° 73635040

**PUERTA CENTENARIO 2 TURNO DIA:**

- VENTURA PEREZ, CLARA

DNI N°25771878

**PUERTA CENTENARIO 2 TURNO NOCHE:**

- SILVA GUERRA, LUDVINA

DNI N°00126891

**PUERTA CENTENARIO 3 TURNO DIA:**

- TELLO ALIAGA, MARISELY
- AREVALO SANTILLAN BIN LADE

DNI N°71983185

DNI N°77709932



**PUERTA CENTENARIO 3 TURNO NOCHE:**

- PANDURO DEL CASTILLO, CARLOS DNI N°70568146

**ANATOMIA TURNO DIA:**

- YALTA SANGAMA, JESSY DNI N°44339732

**ANATOMIA TURNO NOCHE:**

- AHUANARI TORRES, ROGER DNI N°75094048

**LABORATORIO DE MEDICINA TURNO DIA:**

- RAMIREZ CHUMBE, ROLANDO DNI N°00037921

**LABORATORIO DE MEDICINA TURNO NOCHE:**

- MELENDEZ RUIZ RAUL DNI N°60014172

**RECTORADO TURNO DIA:**

- VASQUEZ ALVES NELD DNI N°76477883

**RECTORADO TURNO NOCHE:**

- RODRIGUEZ FACHIN JENNY DNI N°05348069

**PUERTA TÚPAC 1 TURNO DIA:**

- OCHAVANO BANE ROGER DNI N°76173636
- MURAYARI ARIRAMA, JULIO DNI N°77709932

**PUERTA TUPAC 1 TURNO NOCHE:**

- MARIN VENANCINO, BRYAN DNI N°70863935

**PUERTA TÚPAC 2 TURNO DIA:**

- ANTONIO VALENCIA. JHONATAN DNI N°75533163

**PUERTA TÚPAC 2 TURNO NOCHE:**

- ARMAS DE LA CRUZ FRANCISCO DNI N°80118873

**HIDRAULICA TURNO DIA:**

- PANDURO PIZANGO CLEMENTINA DNI N°00096715

**HIDRAULICA TURNO NOCHE:**

- SEDANO DE LA CRUZ LUIS DNI N°71139124

**PABELLONES DEL I AL VI- TURNO DIA:**

- LINARES PINEDO ERNESTO DNI N°00100026
- FLORES PAREDES JEFFERSON DNI N°75561362
- FLORES RENGIFO DENNIS DNI N°45642176
- GUERRA ALIAGA ADRIANO DNI N°70873308

**PABELLONES DEL I AL VI- TURNO NOCHE:**

- GARAYAR MATAMOROS, LUIS ENRIQUE DNIN°76621847
- DE LA CRUZ HIDALGO, EDGAR DNI N°42847020
- AYALA CASTRO, DARIEL DNI N°60047135

**CENTRO METEOROLÓGICO TURNO DIA:**

- PANDURO ZEGARRA, JORGE DNI N°74756543

**CENTRO METEOROLÓGICO TURNO NOCHE:**

- FRANKLER HUAMAN TICLIAHUANCA DNI N°42078343

**LAB. AGUA, AIRE Y SUELO TURNO DIA:**

- NOLORBE SHAHUANO, CESAR DNI N° 80674099

**LAB. AGUA, AIRE Y SUELO TURNO NOCHE:**

- GONZALES PEZO, EDGARDO DNI N°50396001

**GANADERIA TURNO DIA:**

- RITHER RIOS TARICUARIMA DNI N°75983618

**GANADERIA TURNO NOCHE:**

- CIURLIZZA RENDON, RAUL DNI N° 21146193

**FILIAL AGUAYTÍA TURNO DIA**

- ADRIANO FLORES, RONALD DNI N°62986088

**FILIAL AGUAYTÍA TURNO NOCHE:**

- ROJAS SANCHEZ, PERCY DNI N°47220145



**FILIAL ALAS PERUANAS TURNO DIA**

- MENA FERNANDEZ JOSE
- SERRUCHE RIVADENEIRA DENNIS

DNI N°05348064

DNI N°32251008

**FILIAL ALAS PERUANAS TURNO NOCHE:**

- ABENSUR MUSACK CARLOS
- MELENDEZ RUIZ RONNY

DNI N°45555978

DNI N°61951742

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;





Universidad Nacional de Ucayali



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
**CONTRALORIA**  
 TRAMITE P...  
 Firmado digitalmente por ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
 20131378972 soft...  
 Fecha: 2024.05.24 13:40:05:00  
 IN REG.: 1297 HORA: 8:22a

**EXPEDIENTE EXTERNO 03307-2024**

REMITENTE : EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA CORPORACION GLOBAL FORCE SRL -  
 DOCUMENTO : CARTA N° DOC. 1139-2024-EVPVGF  
 DESTINO : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS FOLIO : 4  
 ASUNTO : REMITE RELACION DE PERSONAL QUE BRINDARA  
 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI. ACCIÓN : ACCION NECES  
 FECH. EMISIÓN : 6/05/2024 13:40:50  
 SILENCIO ADMINISTRATIVO : SIN PROCEDIMIENTO Tipo : --- Plazo : 0  
 FECH. VENCIMIENTO : 6/05/2024

N°	Destino	Acción	Fecha Recepción	Observación
1	Delivare	12	07/05/24	

**ACCIÓN A TOMAR**

- |                         |                  |                               |                                    |                   |  |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------|--|
| 1) Archivar             | 6) Devolver      | 11) V.B.                      | 16) Proyectar Resolución           | 21) Hoja de Ruta  | 26) Petición                           |
| 2) Conocimiento y Fines | 7) Coordinacion  | 12) Evaluación y Calificación | 17) Elaborar O/S                   | 22) Difusión      | 27) Servicio de Mantenimiento y Repara |
| 3) Remite               | 8) Atención      | 13) Elaborar Contestación     | 18) Notificación                   | 23) Denuncia      |  |
| 4) Informe              | 9) Opinión       | 14) Otros                     | 19) Revisión Consejo Universitario | 24) Observaciones |  |
| 5) Ayuda Memoria        | 10) Conocimiento | 15) Proforma                  | 20) Autorización                   | 25) Citacion      |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
MESA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
06 MAY 2024  
N° EXP.: 3307 FOLIO: 13.40  
FIRMA: [Signature] HORA: [Signature]

**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Para notificar  
Fecha: 17-05-2024 13:30:24 -05:00

Pucallpa, 06 mayo del 2024

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CARTA N°1139-2024-EVPCGF**

Señor:  
**CPCC. JOSE LUIS ANGLES PAREDES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
C.F.B. Km. 6.200 – Pucallpa

De mi especial consideración:

La presente es para saludarle cordialmente y así mismo hacerle llegar la relación del personal de vigilancia destacados del 06 al 12 de mayo del 2024 del turno día y noche en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ucayali, así mismo dar a conocer que el Sup **ALVARADO GUERRA, DENNIS ENRIQUE** identificado con DNI N°43126129, será el responsable como supervisor del 06 al 12 de mayo del 2024 turno **DIA** y el Sup **OROCHE SAJAMI, RISTER**. identificado con DNI N°45577742 turno **NOCHE**; y cuyos números telefónicos son: 964546742 (D) – 962503579 (N)

**PUERTA CENTENARIO 1 INGRESO TURNO DIA:**

- GUERRA ALIGA, ADRIANO → Guevara DNI N°70873308
- MATIAS PEÑA, BRAISON → Notias DNI N°77354324

**PUERTA CENTENARIO 1 INGRESO TURNO NOCHE:**

- AHUANARI TORRES, ROGER DNI N°75029048

**PUERTA CENTENARIO 2 TURNO DIA:**

- TELLO ALIAGA MARISELI DNI N°71983185

**PUERTA CENTENARIO 2 TURNO NOCHE:**

- SILVA GUERRA, LUDVINA DNI N°00126891

**PUERTA CENTENARIO 3 TURNO DIA:**

- ANTONIO VALENCIA, JHONATAN DNI N°77433292
- RIOS TARICUARIMA, RITHER DNI N°75983618



**PUERTA CENTENARIO 3 TURNO NOCHE:**

- MELENDEZ RUIZ, RAUL DNI N°60014172

**ANATOMIA TURNO DIA:**

- VENTURA PEREZ. CLARA ✓ DNI N°25771878

**ANATOMIA TURNO NOCHE:**

- ALENCAR MAGIPO GEYSON DNI N° 73635040

**LABORATORIO DE MEDICINA TURNO DIA:**

- RAMIREZ CHUMBE, ROLANDO ✓ DNI N°00037911

**LABORATORIO DE MEDICINA TURNO NOCHE:**

- AYALA CASTRO. DARIEL DNI N°60972135

**RECTORADO TURNO DIA:**

- RODRIGUEZ FACHIN, JENRRY LUIS ✓ DNI N°05348069

**RECTORADO TURNO NOCHE:**

- VASQUEZ ALVES, NEILD DNI N°76477883

**PUERTA TÚPAC 1 TURNO DIA:**

- REATEGUI PEZO, HUGO DNI N°41566099 ✓
- REYNA YUMBATO, JUAN CARLOS DNI N°00098544 ✓

**PUERTA TUPAC 1 TURNO NOCHE:**

- MARIN VENANCINO, BRYAN DNI N°70863935

**PUERTA TÚPAC 2 TURNO DIA:**

- MURAYARI ARIRAMA, JULIO ✓ DNI N°80526908

**PUERTA TÚPAC 2 TURNO NOCHE:**

- GONZALES PEZO. EDGARDO ✓ DNI N°80395001

**HIDRAULICA TURNO DIA:**

- FLORES RENGIFO, DENIS ✓ DNI N°00122145



**HIDRAULICA TURNO NOCHE:**

- ARMAS DE LA CRUZ, FRANCISCO DNI N°80118873

**PABELLONES DEL I AL VI- TURNO DIA:**

- YALTA SANGAMA, JESSY DNI N°44339732
- ANTONIO VALENCIA, CRISTOPHER DNI N°75533163
- OCHAVANO VALENCIA, BANELO DNI N°76173636
- LINARES RENGIFO, ERNESTO DNI N°00100026

**PABELLONES DEL I AL VI- TURNO NOCHE:**

- MELENDEZ RUIZ, ROMANEL DNI N°61951742
- DE LA CRUZ HIDALGO, EDGAR DNI N°42847020
- SEDANO DE LA CRUZ LUIS DNI N°71139124

**CENTRO METEOROLÓGICO TURNO DIA:**

- RIOS ALVA, LUIS DNI N°04326710

**CENTRO METEOROLÓGICO TURNO NOCHE:**

- CIURLIZZA RENDON, RAUL DNI N°21146693

**LAB. AGUA, AIRE Y SUELO TURNO DIA:**

- PANDURO PIZANGO, CLEMENTINA DNI N° 00096715

**LAB. AGUA, AIRE Y SUELO TURNO NOCHE:**

- HUAMAN TICLIAHUANCA, FRANKLER DNI N°42078343

**GANADERIA TURNO DIA:**

- NOLORBE SHAHUANO, CESAR DNI N°80674099

**GANADERIA TURNO NOCHE:**

- DAVILA ESPINOZA, ZETA DNI N° 62493495

**FILIAL AGUAYTÍA TURNO DIA**

- ROJAS SANCHEZ, PERCY DNI N°47220145

**FILIAL AGUAYTÍA TURNO NOCHE:**

- ADRIANO FLORES, RONALD DNI N°62986088



**FILIAL ALAS PERUANAS TURNO DIA**

- MENA FERNANDEZ JOSE
- SERRUCHE RIVADENEIRA DENNIS

DNI N°75592624

DNI N°62251008

**FILIAL ALAS PERUANAS TURNO NOCHE:**

- ABENSUR MUSACK CARLOS
- PINCHI GONZALES , HUGO

DNI N°45555978

DNI N°00997071

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

EVP CORPORACION GLOBAL FORCE S.R.L.

  
**Musy Rengifo Cordova**  
COORDINADORA



**CORP. GLOBAL**

**FORCE**

*Seguridad Privada...*

ACTA DE VISITA N° 003-2024-UNU-OCI.

**"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PUCALLPA (CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.00), FILIAL AGUAYTIA (BOQUERON) Y LOCAL AVENIDA ARBORIZACION MZ 142 C LOTE 01 PLANO REGULADOR DE PUERTO CALLAO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - 2024"**

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 14:32... horas del día lunes 06 de mayo de 2024, los miembros del equipo del Servicio de Control Concurrente del **Hito de control N° 2: Avance de la ejecución del servicio mes mayo 2024** del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, se apersonaron a las instalaciones de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicada en la Carretera Federico Basadre Km. 6.000, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Con la finalidad de constatar el servicio de seguridad y vigilancia, realizado por la empresa de Vigilancia privada E.V.P CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L, que vienen dando el servicio de seguridad y vigilancia a la Universidad Nacional de Ucayali, según el siguiente detalle:

Representantes de la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Moises Assayag Chumbe	00090167	Supervisor
Walter Arturo León Reyes	22409344	Jefe de comisión
Alex Michael Marin Salazar	47166512	Integrante

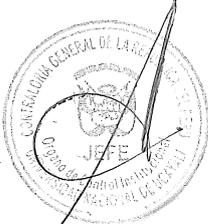
Representantes de la Oficina de Recursos Humanos y la empresa E.V.P CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
José Luis Angles Paredes	00100355	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Rister Ruíz Oroche Sajami	45577742	Supervisor Encargado por la E.V.P CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L

Como parte de la inspección in situ de servicio: "Verificación del Cumplimiento del contrato y términos de referencia por el servicio de seguridad y vigilancia en la sede central de la Universidad Nacional de Ucayali, cabe señalar que el a la fecha de visita el contratista no ha presentado la relación de agentes de seguridad, en las diferentes áreas, dentro de la Universidad Nacional de Ucayali.

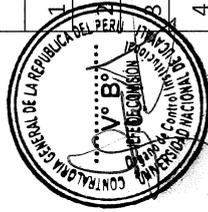
1. Agentes de seguridad que se encuentran laborando en la seguridad y vigilancia del Turno día, en la Universidad Nacional de Ucayali, a cargo de la Empresa E.V.P Corporación Global Force S.R.L.

(Ver la siguiente página)

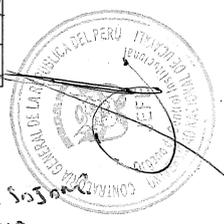


RISTER OROCHE SAJAMI  
45577742

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Lugar	Carnet Sucamec	Equipo UHF o VHF	Detector de metal	Silbato	Linterna	Cintos	Tahis	Varas	Megáfono	Alcoholímetro
1	Adriana Guerra Aliaga	70873308	Puerta N: 2 - CANTON	No tiene	No es la marca	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	tiene	tiene	No tiene	No tiene
2	Braxson Matos Peña	77254924	Puerta N: 2 "	No tiene	-	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	tiene	tiene	No tiene	No tiene
3	Elazar Gonzalez Perez	94773774	Puerta N: 2 "	Si tiene	Fluor	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	tiene	tiene	Si tiene	Si tiene
4	Jonathan Anton Velasco	774935292	Puerta N: 3 "	No tiene	tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
5	Pithee Rios Paracuasima	75983618	Puerta N: 3 "	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
6	Jerry Luis Rodriguez Sacha	05348069	Reparto	Si tiene	si tiene	Si tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	Si tiene	Si tiene
7	Jessy Evangelina Yalla	74839732	Pabellon N: 01 y 02	No tiene	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
8	Christophers Antonio Valverde	75533167	Pabellon N: 03 y 04	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	Si tiene	No tiene	No tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
9	Roger Obaveiro Banes	76173056	Pabellon N: 05 y 06	Si tiene	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
10	Emiliano Gonzalez del Acule	74882581	Puerta N: 2 - Japoc	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene
11	Jefferson Flores Paredes	75567562	Puerta N: 2 Japoc	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
12	Roberto Ramirez Chumbe	00087911	Pabellon N: 7	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
13	Ornela Uribe Huaman	75734417	Parque	No tiene	No tiene	No tiene	Si tiene	No tiene					
14	Julio Huayán Arizama	80526807	Parque N: 2 Japoc	No tiene	Si tiene	Si tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
15	Demis Flores Rengifo	00129145	Pabellon Huelachan	No tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
16	Clemente Paredes Pineda	00098715	Subestacion LAS	Si tiene	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene



Handwritten signature and text: "Nipon oroché Sojón 5557742"







**Comentarios por parte de la Entidad:**

.....

.....

.....

.....

.....

**Comentarios por parte del Contratista:**

.....

.....

.....

.....

.....

**Comentarios por parte del Órgano de Control Institucional:**

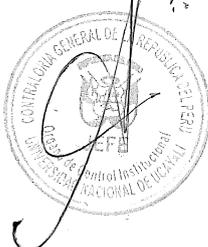
En la visita in-situ, se ha identificado que tanto en la puerta N°1 y puerta N°3 de la avenida central las agencias de seguridad no tienen y/o esta en trámite su carnet sucomec, así mismo no cuentan con sitio, linterna, así mismo los equipos UHF o VHF no son los que el contratista ha propuesto para el perfeccionamiento del contrato, la marca del equipo de radio frecuencia es Tecor-tahs, en el que se encuentra in-situ, por lo que se deja constancia que hasta la fecha el contratista no ha incorporado al servicio de seguridad y vigilancia, los radios o equipos UHF o VHF, que ha consignado en el perfeccionamiento del contrato. Asimismo se dejó constancia que no se ha encontrado al segundo agente de seguridad armado en su puesto, esto debido a que viene ejecutando sus servicios en la Puerta N°2, por lo que se dejó constancia de abandono de puesto, lo cual conlleva a que la Universidad Nacional de Ucayali, este desprotegido.



91



INSTRUMENTOS SANCIONADOS



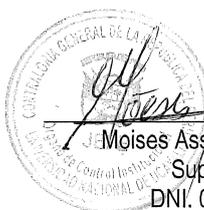




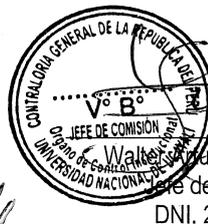
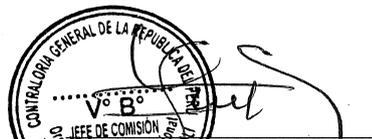
Siendo las 17:32 horas del día lunes 06 de mayo de 2024, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondientes**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el (los) señor(es) de la empresa E.V.P Corporación Global Force S.R.L., así como por los representantes de la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

Por el OCI de la UNU



Moises Assayag Chumbe  
Supervisor  
DNI. 00090167

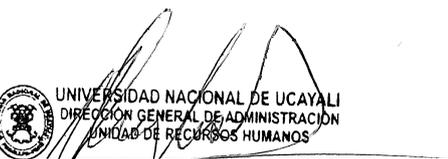


Walter Suardo León Reyes  
Jefe de Comisión  
DNI. 22409344



Alex Michael Marin Salazar  
Integrante de comisión  
DNI. 47166512

Por la Entidad y la Empresa E.V.P Corporación Global Force S.R.L



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CRCC JOSÉ LUIS ANGLÉS PAREDES  
Jefe de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos



Representante de la Empresa E.V.P  
CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L  
Risten Luis Ocaña Sajani  
45077742



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**RECTORADO**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU  
 Firmado digitalmente por  
 ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Para notificar  
 Fecha: 17-05-2024 13:30:24 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

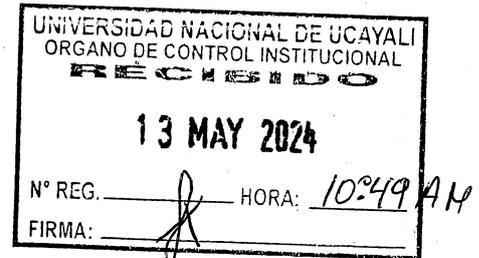
Pucallpa, 13 de mayo del 2024

**OFICIO N°216-2024-UNU-R-DGA**

**Señor.**  
**Moisés Assayag Chumbe**  
 Jefe del Órgano de Control Institucional  
 Universidad Nacional de Ucayali  
**Presente.-**

**Asunto : LEVANTAMIENTO DE SITUACION ADVERSA.**

**Ref. : Expediente Interno 06566-2024**  
**Oficio N°0111-2024-UNU-OCI**  
**Informe de Hito de Control N°003-2024-OCI/0216-SCC**



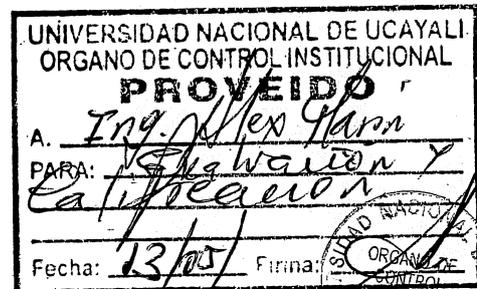
Por medio del presente me dirijo a Usted saludándolo cordialmente, y al mismo tiempo remitir a su despacho, las acciones correctivas y/o preventivas referentes a la situación adversa señalada en el documento de la referencia, adjuntado lo siguiente:

- Oficio N°299/2024-UNU-DGA-URH, contenido en sesenta y ocho (68) folios, presentada por la unidad de Recursos Humanos, para su análisis y evaluación respectiva.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 CPC. GUSTAVO ADOLFO IGREDA VADILLO  
 DIRECTOR



C.c.  
 ARCHIVO  
 GAIV/Zda

ACTA DE VISITA N° 004-2024-UNU-OCI.

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PUCALLPA (CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.00), FILIAL AGUAYTIA (BOQUERON) Y LOCAL AVENIDA ARBORIZACION MZ 142 C LOTE 01 PLANO REGULADOR DE PUERTO CALLAO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - 2024”**

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 10:30 horas del día miércoles 08 de mayo de 2024, los miembros del equipo del Servicio de Control Concurrente del **Hito de control N° 2: Avance de la ejecución del servicio mes mayo 2024** del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, se apersonaron a las instalaciones de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicada en la Carretera Federico Basadre Km. 6.000, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Con la finalidad de constatar el servicio de seguridad y vigilancia, realizado por la empresa de Vigilancia privada E.V.P CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L, que vienen dando el servicio de seguridad y vigilancia a la Universidad Nacional de Ucayali, según el siguiente detalle:

Representantes de la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Moises Assayag Chumbe	00090167	Supervisor
Walter Arturo León Reyes	22409344	Jefe de comisión
Alex Michael Marin Salazar	47166512	Integrante

Representantes de la Oficina de Recursos Humanos y la empresa E.V.P CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
José Luis Angles Paredes	00100355	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
DENNIS ALVARADO GUERRA	43126129	Supervisor Encargado por la E.V.P CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L

Como parte de la inspección in situ de servicio: “Verificación del Cumplimiento del contrato y términos de referencia por el servicio de seguridad y vigilancia en la sede central de la Universidad Nacional de Ucayali, en la presente acta se verificará las cámaras de video vigilancia y en concordancia con la CARTA N°1091-2024-EVPCGF, de fecha 29 de abril de 2024, en la que el contratista señala que ha instalado diez y ocho (18) cámaras de seguridad en la sede central de la Universidad Nacional de Ucayali, se detalla lo siguiente:

N°	UBICACIÓN DE LA CAMARA DE VIGILANCIA	N° DE CAMARAS DE VIGILANCIA INSTALADAS	FECHA DE INSTALACIÓN	ESTADO DE LA CAMARA DE VIGILANCIA	OBSERVACIÓN
1	PUERTA N°1 - CENTENARIO	02	02 de Abril 2024	Si Funciona	01 tipo semidomo y 01 tipo Bullet.
2	PUERTA N°2 - CENTENARIO	04	02 Abril 2024	Si Funciona	02 semidomo y 02 Bullet
3	PUERTA N°3 - CENTENARIO	01	02 Abril 2024	Si Funciona	01 tipo Bullet.
4	COCHERA AUDITORIO	01	02 Abril 2024	Si Funciona	01 tipo semidomo
5	RECTORADO	01	02 Abril 2024	Si Funciona	01 tipo Bullet.
6	PABELLÓN ADMINISTRATIVA	06	02 Abril 2024	Si Funciona	05 tipo Bullet y 01 semidomo
7	PUERTA N°1 - TUPAC	03	02 Abril 2024	Si Funciona	01 tipo Bullet y 02 semidomo



*[Handwritten signature]*

Comentarios por parte de la Entidad:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Comentarios por parte del Contratista:



.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Comentarios por parte del Órgano de Control Institucional:

De la inspección in situ, se ha verificado que la empresa contratista ha instalado 07 cámaras bullet y 07 cámaras tipo semi domo, de las cuales cuatro en la puerta N° 2-C, N° 3-C, puesto N° 2 Topol, y sectores cuentan con monitor donde se puede apreciar las imágenes en tiempo real, así como de las grabaciones, de días anteriores, por lo que se puede apreciar que las cámaras en los mencionados puestos están en funcionamiento. Asimismo se puede apreciar que en la puerta N° 1 con función, no está instalada el monitor para poder visualizar las imágenes con el respectivo DVR. Esta comisión deja constancia que las cámaras instaladas por el contratista, sean materia de verificación para poder verificar si cumplen con las características propuestas y descritos en los términos de referencia.

El supervisor señala que la instalación de las cámaras se realizó el día 02 de Abril

  
DENNIS HUARADO  
43126129  
SUP. SEG



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

del 2024, el cual se instalaron 18 cámaras de vigilancia en la sede de la Universidad Nacional de Huayabamba, esta comisión de control solicitó los documentos para verificar las características de las cámaras de video vigilancia, el cual señala que no lo tiene, por lo que se verificaron las características de dichas cámaras de acuerdo a su número de serie, y constata si cumplen con lo establecido en los Formatos de Referencia

Finalmente se deja constancia que el contrato ha sido otorgado por instalar 18 cámaras y el formato de Referencia solo se solicita tener instalada 16 cámaras de vigilancia, dicho esto de las 16 cámaras tipo Bullet el contrato ha instalado 11 cámaras de tipo Bullet, la cual se evidencia que no se deja de instalar 05 cámaras de tipo Bullet, dichas cámaras se en materia de verificación por esta Comisión de control

DENISA AVARADO  
43126124  
SUP. SEG



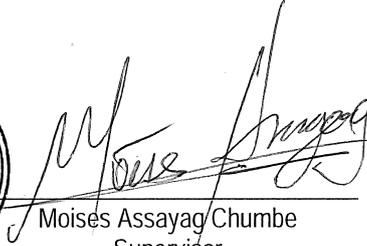
Que, se ha descrito de manera detallada los hechos que el equipo de visita ha presenciado respecto a la Verificación del Cumplimiento del contrato y términos de referencia por el servicio seguridad y vigilancia a la Universidad Nacional de Ucayali.

Siendo las...13:08... horas del día miércoles 08 de mayo de 2024, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondientes**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el (los) señor(es) de la empresa E.V.P Corporación Global Force S.R.L., así como por los representantes de la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

Por el OCI de la UNU



  
Moisés Assayag Chumbe  
Supervisor  
DNI. 00090167

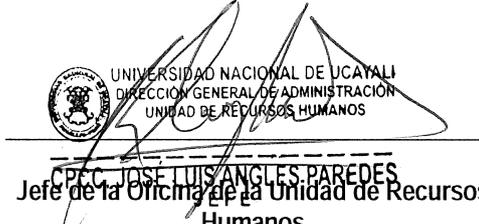


  
Walter Arturo León Reyes  
Jefe de Comisión  
DNI. 22409344

  
Alex Michael Marín Salazar  
Integrante de comisión  
DNI. 47166512

Por la Entidad y la Empresa E.V.P Corporación Global Force S.R.L



  
CPC JOSÉ LUIS ANGLÉS PAREDES  
Jefe de la Oficina de la Unidad de Recursos  
Humanos

  
Representante de la Empresa E.V.P  
CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L  
DENNIS ALVARADO  
43126129

ACTA DE INSPECCIÓN N° 005-UNU-OCI

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE PUCALLPA (CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.00), FILIAL AGUAYTIA (BOQUERÓN) Y LOCAL AVENIDA ARBORIZACIÓN MZ 142 C LOTE 01 PLANO REGULADOR DE PUERTO CALLAO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI – 2024”**

En las instalaciones de la Universidad Nacional de Ucayali, siendo las 09:30 horas, del día lunes 13 de mayo 2024, la comisión de control, en compañía con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el señor Luis Angles Paredes, y el Supervisor de Seguridad el señor Dennis Enrique Alvarado Guerra, de la empresa **E.V.P CORPORACIÓN GLOBAL FORCE SRL** en adelante el “Contratista”, según manifiesta el supervisor de seguridad, se han cambiado 12 cámaras de vigilancia en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ucayali, este cambio de cámaras de vigilancia se ha realizado el día 11 de mayo de 2024, por lo que esta comisión de control con el fin de verificar los cambios de cámaras de vigilancia que ha realizado el contratista, ha procedido con la verificación in situ, en la que se deja constancia lo siguiente:

**En la puerta N° 01 - Centenario**, se ha evidenciado que el contratista ha instalado el día sábado 11 de mayo de 2024, dos (2) cámaras tipo Bullet, con características que establecen el termino de referencia y por consiguiente el contrato, asimismo se dejó constancia que no hay el DVR, para el sistema de grabación.

**En la puerta N° 02 - Centenario**, se ha evidenciado, mediante las cámaras de vigilancia, que el contratista ha instalado el día sábado 11 de mayo de 2024, tres (3) cámaras tipo Bullet, con características que se establecen en los términos de referencia y por consiguiente el contrato.

**En la puerta N° 01 - Tupac**, se ha evidenciado, mediante las cámaras de vigilancia, que el contratista ha instalado el día sábado 11 de mayo de 2024, tres (3) cámaras tipo Bullet, con características que se establecen en los términos de referencia y por consiguiente el contrato.

**En Pabellón Administrativo**, se ha evidenciado, que el contratista ha instalado el día sábado 11 de mayo de 2024, tres (3) cámaras tipo Bullet, con características que se establecen en los términos de referencia y por consiguiente el contrato.

**En Cochera Auditorio**, se ha evidenciado, que el contratista ha instalado el día sábado 11 de mayo de 2024, uno (1) cámaras tipo Bullet, con características que se establecen en los términos de referencia y por consiguiente el contrato.

Por consecuencia, esta comisión de control, deja constancia que en la puerta n°1 no hay grabación de las ocurrencias que pueden suscitarse, por lo que el contratista estaría incumpliendo con sus obligaciones contractuales estipuladas en el contrato.

Así también esta comisión de control deja constancia, que 12 cámaras son de tipo bullet 2 MP y 6 cámaras son de tipo bullet de 1MP.

Finalmente se recomienda al Jefe de la unidad de recursos humanos quien es el responsable del área usuaria hacer cumplir al contratista lo estipulado en los términos de referencia y por consiguiente el contrato.

Por el OCI de la UNU



Moses Assayag Chumbe  
Supervisor  
DNI. 00090167

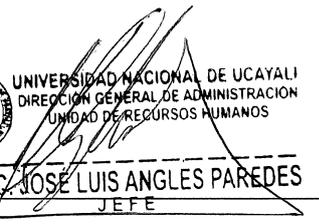


Arturo León Reyes  
Jefe de Comisión  
DNI. 22409344

  
Alex Michael Marin Salazar  
Integrante de comisión  
DNI. 47166512

  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por  
ASSAYAG CHUMBE Moises FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Para notificar  
Fecha: 17-05-2024 13:30:24 -05:00

Por la Entidad y la Empresa E.V.P Corporación Global Force S.R.L

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
  
CPCC JOSE LUIS ANGLÉS PAREDES  
JEFE

Jefe de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos

  
Representante de la Empresa E.V.P  
CORPORACIÓN GLOBAL FORCE S.R.L  
DENNIS ALVARADO GUERRA  
SUP. SEG.

**OFICIO N° 127-2024-UNU-OCI.**

Callería, viernes 17 de mayo de 2024

Doctor:

**Edgardo Leoncio Braúl Gomero**

Rector

**Universidad Nacional de Ucayali**

Carretera Federico Basadre Km. 6.200.

**Callería/Coronel Portillo/Ucayali**

**Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 005-2024-OCI/0216-SCC.**

**Referencia : a)** Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
**b)** Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG., de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre KM. 6.000) Filial Aguaytía (Boquerón) y local avenida Arborización MZ. 142 C, Lote 01, plano regulador de Puerto Callao, de la Universidad Nacional de Ucayali.”, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 005-2024-OCI/0216-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de esta Casa Superior de Estudios, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe de Hito, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

  
Firmado digitalmente por ASSAYAG  
CHUMBE Moises FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-05-2024 13:12:40 -05:00

**Moises Assayag Chumbe**  
Jefe del Órgano del Control Institucional  
Universidad Nacional de Ucayali

C.c.

Archivo del OCI de la UNU (2)



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0216

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 127-2024-UNU-OCI.

**EMISOR** : MOISES ASSAYAG CHUMBE - JEFE DEL OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : EDGARDO LEONCIO BRAUL GOMERO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154598244

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 61

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre KM. 6.000) Filial Aguaytía (Boquerón) y local avenida Arborización MZ. 142 C, Lote 01, plano regulador de Puerto Callao, de la Universidad Nacional de Ucayali.", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 005-2024-OCI/0216-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 127-2024\_OCI UNU CC Hito 2
2. CC Seguridad y Vigilancia\_Hito 2\_OCI
3. Anexo CC Hito 2 Seguridad y Vigilancia





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 127-2024-UNU-OCI.  
**EMISOR** : MOISES ASSAYAG CHUMBE - JEFE DEL OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : EDGARDO LEONCIO BRAUL GOMERO  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede central de Pucallpa (Carretera Federico Basadre KM. 6.000) Filial Aguaytía (Boquerón) y local avenida Arborización MZ. 142 C, Lote 01, plano regulador de Puerto Callao, de la Universidad Nacional de Ucayali.", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 005-2024-OCI/0216-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154598244**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/0216
2. Oficio N° 127-2024\_OCI UNU CC Hito 2
3. CC Seguridad y Vigilancia\_Hito 2\_OCI
4. Anexo CC Hito 2 Seguridad y Vigilancia

**NOTIFICADOR** : MOISES ASSAYAG CHUMBE - UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

